



Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Secretaría de Desarrollo Social

Instancia Evaluadora:
Ricardo Ruiz Carbonell



Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	4
3. Descripción general del programa	5
4. Evaluación	6
5. Valoración Final del Programa	58
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	59
7. Conclusiones	63
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	65
9. Bibliografía	66

Resumen Ejecutivo

El Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), coordinado a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) con cobertura nacional que tiene como objetivo prioritario proporcionar, directa e indirectamente, recursos a nivel técnico y económico, a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para ejercer acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y, consecuentemente, lograr el empoderamiento de las mismas.

El diseño del programa dispone de notables fortalezas, dado que la propia definición de la problemática que atiende, así como la definición de población potencial y población objetivo son dos sustentos de relevancia del Programa.

Se visibiliza, durante la lectura y análisis del documento, que la evolución y el rediseño de las mismas tienen unos resultados significativos y favorables, puesto que se presentan resultados positivos en los diseños de los programas anuales presentados por las IMEF y, por tanto, en las estrategias de cobertura, monitoreo, medición y evaluación de indicadores.

Con relación al diseño, un dato a considerar es la imposibilidad que existe para crear un padrón de personas beneficiarias/usuarias derivado de las características específicas del Programa, en especial por lo que guarda relación con la protección de datos. Si bien, en este punto, se reconocen avances significativos en la construcción de un Documento Metodológico para la Integración del Padrón de Beneficiarios(as) del PAIMEF, documento donde se señala que las IMEF no cuentan con recursos humanos suficientes, ni especializados para el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socio Económica (CUIS) y reconocen la posibilidad de integrar un Padrón de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social.

En cuanto a la planeación, se considera que el programa tiene mucha coherencia interna y, sobre todo, ha mejorado notablemente fruto de la permanente retroalimentación que han recibido por parte de las evaluaciones externas. Esto se refleja en el alto porcentaje de cumplimiento de todo lo propuesto en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los años previos.

La cobertura y focalización del programa ha tenido impactos diametralmente opuestos. Es de resaltar que desde el año 2017, paulatinamente, se han ido resolviendo problemas de congruencia entre el problema y su población objetivo, así como el problema de cobertura que surgió de las modificaciones de la población objetivo. Este ha sido otro de los procesos más complejos que ha tenido que enfrentar el programa y que, actualmente, tienen prácticamente solventado.

En la operación, en términos generales, se encontraron procedimientos claros y expeditos. Es importante resaltar que el proceso por el cual el PAIMEF otorga los recursos y valida los programas anuales que presentan las IMEF está estandarizado, sistematizado, es transparente y permite la mejora de las propuestas presentadas. Además, existe un marco normativo que respalda dicho proceso. Ejemplo de ello se encuentra en la implementación de las Mesas de Trabajo para el análisis de los programas anuales propuestos por las IMEF, las cuales beneficia a la planeación y la operación de los mismos.

La normatividad, transparencia y operación del programa están perfectamente hilados y complementados. Se considera otra de las grandes fortalezas del programa la capacidad de operar de forma eficaz con unos recursos tan escasos para un programa de alcance nacional.

Si bien el PAIMEF destaca en la sistematización de la información en todo lo concerniente al programa, es importante resaltar que esta se encuentra dispersa y no está concentrada en el Sistema Informático del PAIMEF (SIP). Por lo cual es recomendable contar con el personal y los recursos que permitan la sistematización de la información de manera unificada y centralizada.

En cuanto a la medición sobre la Percepción de la Población Atendida respecto a satisfacción y resultados del programa hay varios aspectos a destacar. En primer lugar, el PAIMEF cuenta con instrumentos de medición para el seguimiento de los apoyos operativos, así como para medir el grado de conformidad de las usuarias con los servicios otorgados desde 2015, lo que facilita obtener información relevante para las mejoras o fortalezas que puede tener el programa.

El apartado de resultados del programa encuentra distintos obstáculos para la evaluación, habida cuenta que el PAIMEF es un programa que por su naturaleza no permite obtener evaluaciones de impacto, Igualmente, por sus particularidades, es un programa que por sí mismo no puede erradicar la violencia contra las mujeres ni lograr las más altas cotas de empoderamiento de las mismas.

Se detecta que es un programa que contribuye a un fin concreto, que es lograr el empoderamiento de las mujeres. Derivado de ello, los resultados de impacto de este programa deben medirse de forma distinta a como normalmente se llevan a cabo.

En lo que concierne a los resultados de los indicadores y a los resultados del proceso, el programa muestra una gran

solidez, fruto de las experiencias adquiridas a través de los años de vigencia del mismo y, también, por las múltiples modificaciones que ha sufrido la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En la actualidad, es una matriz adecuada y sólida. Un punto de análisis que se encuentra con relación a la MIR 2018 es definir y establecer para años siguientes una actividad por cada componente, a fin de facilitar los mecanismos de operación y medición de los citados componentes.

Dos obstáculos que merecen la atención y que se encuentran fuera del alcance de acción del programa son, en primer lugar, las limitaciones institucionales para lograr el empoderamiento de las mujeres, en especial las que guardan relación con aspectos presupuestales tanto de personal como económicos y, en segundo lugar, la rigidez de las preguntas de la evaluación estándar del CONEVAL, pues deben ser consideradas las peculiaridades específicas del PAIMEF, dado que es un programa que, en su generalidad, no mantiene la estructura básica de los programas sociales.

Introducción

Eradicar la violencia contra las mujeres y lograr el empoderamiento de éstas es una de las asignaturas pendientes más graves que tiene el Estado mexicano con su ciudadanía.

La defensa y promoción de la igualdad de resultados de las mujeres, no únicamente la formal, es una necesidad imperiosa para eliminar la continua violación de los Derechos Humanos que la violencia, en sus distintas aristas, contra ellas genera. El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) es uno de los programas a través del cual el Estado mexicano combate este fenómeno.

El PAIMEF es un proyecto único a nivel nacional por diversas cuestiones. En primer lugar, se caracteriza por ejercer de intermediario entre las instituciones federales y las instituciones locales. Su papel más importante es la coordinación de estos dos niveles de gobierno y coadyuvar en dos de los mandatos prioritarios de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), dependiente de la Secretaría de Gobernación, que son la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres. En este orden de ideas, se puede afirmar que es un programa innovador y pionero que aporta nuevas formas de luchar contra las desigualdades de género desde las instituciones.

El objetivo de esta *Evaluación de Consistencia y Resultados de 2017-2018* es analizar desde sus orígenes hasta la fecha, los objetivos, funciones y acciones del PAIMEF y, tras un análisis detallado, detectar alternativas y propuestas de mejora retomando y, en su caso, actualizando lo ya existente, así como establecer un catálogo de recomendaciones que permitan vías más oportunas para el futuro del Programa.

Otro dato a resaltar es que el Programa abarca ampliamente el proceso de evaluación, es decir, desde el diseño y cobertura hasta los resultados del mismo. Al respecto, este programa ha sido evaluado con periodicidad casi anual en los últimos años, lo que ha permitido diferentes realizar cambios y transformaciones y, paralelamente, notables mejoras, lo que amerita un reconocimiento al esfuerzo de las y los responsables por atender las recomendaciones de evaluaciones pasadas.

El PAIMEF como programa con una perspectiva única, cuyo propósito y objetivos son contribuir y facilitar vías que permitan el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de las distintas violencias contra las mismas, permite visibilizar que no es una problemática sencilla de abordar y que los recursos dedicados a su prevención son limitados.[1]

Atender a víctimas de violencia supone un reto logístico que requiere de estándares y procedimientos específicos, diferentes al resto de programas sociales. Es así que, en muchas preguntas se harán las aclaraciones pertinentes para no seguir los mismos criterios de medición que el resto de los programas sociales. Este equipo evaluador considera esta cuestión como fundamental para tenerla en cuenta a la hora de evaluar este Programa.

En resumen, con base a los avances obtenidos de manera progresiva en años anteriores, se pretende que la evaluación del año 2017-2018 se constituya como una herramienta de análisis, cuyo propósito sea la mejora continua del PAIMEF que permia su continuidad, adaptación y solidez y, con ello, el empoderamiento de las mujeres.

[1] Ver FRANCO MUÑOZ, Mónica, (2015), *Prevención y atención de la violencia contra las mujeres 2015. 10 años del PAIMEF*. INDESOL. págs. 26-30.

Descripción general del programa

El Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) es coordinado por el INDESOL y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Inicia su operación en el 2006 para atender con políticas públicas el problema de la discriminación y la violencia contra las mujeres, según las Reglas de Operación (ROP) 2006. Este documento en 2017 establece como objetivo general “Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres”.

Las metas y objetivos nacionales a los que se vinculan, según sus Reglas de Operación, son: “contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que busca articular políticas que atiendan de manera específica etapa del ciclo de vida de la población” (ROP 2017). Con respecto a sus prioridades sectoriales se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual tiene como propósito: “construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas”, así como a la Estrategia 4.4, que busca “prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas”.

El objetivo general del PAIMEF, en las ROP 2017 (siendo este el año evaluado) busca “contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres” y el específico pretende “empoderar a las mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF”. Para alcanzar sus objetivos el PAIMEF establece, a través de las IMEF, la realización de Programas Anuales cuyas acciones prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres en las entidades federativas y para ello establece tres vertientes: a) Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, b) Prevención de la violencia contra las mujeres, c) Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ya en las ROP de 2018, el PAIMEF reconoce que las mujeres están afectadas por diversos tipos de violencias y así lo expresa en sus vertientes.

El PAIMEF tiene una cobertura nacional a través de las 32 Instancias Federativas de las Mujeres. Para 2016, tuvo un presupuesto aprobado de 315,023,475 pesos y en 2017 se asignaron 317,257,762 millones de pesos.

Su población potencial es todas las “mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas”. Con base en el Diagnóstico del PAIMEF de 2017, se estima esta población asciende a un millón 827 mil 915 mujeres, de este total 99 mil 739 mujeres hablan alguna lengua indígena. Por edades la población potencial se desagrega en un 68.1% por mujeres de entre 30 y 59 años. El resto corresponde a edades de entre 15 y 29 años.

El PAIMEF identifica como población objetivo a todas las “mujeres en situación de violencia que solicitan servicios especializados de atención del PAIMEF”, la cual para 2016 reporta un total de 516,479. El 6.6 por ciento habla una lengua indígena.

La Matriz de Marco Lógico (MIR) consigna como fin el de “Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres”. Para ello consigna tres indicadores uno para estimar los efectos de las acciones preventivas, un segundo los efectos de las acciones y el tercero se enfoca a medir la contribución de las acciones de prevención y atención, además de aquellas que se realizan teniendo a institucionalización. Cada indicador cuenta con Unidad de Medida y Método de Verificación. Al propósito, “Las mujeres beneficiadas con los servicios de prevención y atención en las unidades apoyadas por el PAIMEF logran empoderarse, mejorando su entorno familiar y social”, corresponde un indicador que mide el empoderamiento de las mujeres.

El programa cuenta con dos componentes; una destinada a los “Apoyos entregados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para prevenir y atender a las Mujeres en situación de violencia, en coordinación con instituciones públicas y sociales”, que cuenta con cinco indicadores; y la otra cuyo objetivo busca medir las “Estrategias para el fortalecimiento institucional de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, empoderadas”, conformada por tres indicadores. Para el caso de las actividades, éstas son correspondientes a los componentes y se enfocan a observar el fortalecimiento institucional de las IMEF.

El diseño ha sufrido sistemáticamente mejoras que lo llevan a disponer de un diagnóstico más certero de la población y el problema que busca resolver, así como atender a las necesidades que tiene. De igual forma, la construcción de su MIR está elaborada en completa correspondencia con los resultados que se desean obtener.

Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, ◦ El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ◦ El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación:

El problema que atiende el PAIMEF se define como: “Bajo nivel de empoderamiento de las mujeres en situación de violencia”. Esta definición está formulada como un hecho negativo (como se requiere en la pregunta), pero como una situación reversible, pues con el empoderamiento de las mujeres esta situación de violencia se modificaría.

En el diagnóstico también se especifican las diferencias entre hombre y mujeres: “se puede concluir que para eliminar la violencia contra las mujeres en México es necesario reconocer que ésta es una violación sistemática de los derechos humanos y sociales de las mujeres, misma que se encuentra arraigada en las relaciones históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres. La violencia contra las mujeres es un fenómeno multicausal y multifacético en el que intervienen factores tanto individuales como sociales, los cuales incrementan el riesgo de las mujeres a sufrir violencia”.

Además, establece claramente las dificultades y limitaciones de los factores sociales e institucionales para resolver el problema: “Buscar el empoderamiento de las mujeres, supone, en este caso, trabajar en el nivel individual de las mujeres de modo que sean capaces de tomar sus propias decisiones y disminuir el riesgo de sufrir violencia. Sin embargo, los factores sociales y, de manera particular, los institucionales, juegan un papel importante en la prevalencia de violencia contra las mujeres: la limitada estructura para prevenir y responder a situaciones de violencia, la prevaeciente impunidad para los causantes de la violencia y el bajo nivel de sensibilización de los servidores públicos encargados de atenderla obstaculizan el pleno empoderamiento de las mujeres en situación de violencia”.

La definición de la población está bien definida. La población objetivo son “las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF”. La población potencial se describe como “el grupo poblacional integrado por mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas”.

En cuanto a los plazos de revisión y actualización del problema se deben abordar dos cuestiones:

Por un lado, se entiende que en las evaluaciones pertinentes del programa (tanto de consistencia y resultados, como las de diseño), establecidas en el apartado 5 de las Reglas de Operación, se revisa y se repiensa el problema del PAIMEF según los resultados y recomendaciones de las mismas. En este punto, no se cree que exista inconveniente alguno en cuanto a los plazos de revisión y actualización del problema.

Ahora bien, la base de la definición del problema está extraída de la evidencia expuesta en encuestas y datos estadísticos. Aunque se revisan diversas fuentes de información, la ENDIREH es una de las principales fuentes de información para su diagnóstico. Esto puede ser un inconveniente porque esta encuesta se realiza cada varios años, por lo que la información que manejará el PAIMEF no estará actualizada para cada año fiscal. Sin embargo, la población objetivo está extraída de una fuente de información propia (Informe de Resultados del seguimiento físico y operativo del PAIMEF 2015 del INDESOL) que se pueda actualizar de manera seguida y sin depender de otras instancias, por lo que se puede decir que su información, al menos en cuanto a la población objetivo se refiere, sí está actualizada.

Por otra parte, se valora muy positivamente la creación del Índice de Empoderamiento que se ha puesto en práctica este último año 2017, de cuál se tendrán resultados este 2018. Este índice mide el empoderamiento de las mujeres, es decir, mide directamente el avance del problema, y por tanto, su actualización periódica anual.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. **Causas, efectos y características del problema.**
- b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y ◦ El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ◦ El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Justificación:

En los documentos revisados, el Diagnóstico del Problema y el árbol del problema, contienen perfectamente expuestas las características, causas y efectos del problema. La vigencia de este diagnóstico es de marzo de 2017, por tanto, se valora de forma muy positiva lo reciente del mismo.

Las causas se dividen en tres grandes grupos relacionales: factores estructurales relativos al entorno social, factores institucionales y factores individuales.

Factores en el entorno social: Naturalización de los estereotipos de género, discriminación y desigualdad de género y escasos mecanismos y espacios de participación social de las mujeres.

Factores institucionales: reproducción de los factores limitantes para el desarrollo de las mujeres, pocos y deficientes espacios para la atención de la violencia, limitada atención especializada de las mujeres en situación de violencia.

Factores individuales: desconocimiento de sus propias capacidades y baja autoestima, dependencia económica y emocional, desconocimiento de DDHH, poca identificación de su propia situación de violencia, limitada autodeterminación situación de violencia y bajos niveles de autonomía en situación de violencia.

Los efectos: principales son dos: la persistencia de las condiciones estructurales que permiten y promueven el ejercicio de la violencia, y la persistencia de condiciones estructurales que limitan la atención adecuada de las mujeres que viven violencia.

Existe la cuantificación y características de la población que presenta el problema perfectamente desarrolladas en el Diagnóstico, así como su ubicación territorial, que es de carácter nacional.

El Diagnóstico señala causas, efectos y características del problema, cuantifica y menciona características de la población, la ubica territorialmente, pero no se menciona su plazo de actualización. En el documento de Propuesta de Atención se especifica entre las páginas 24 y 26 la actualización y revisión de la matriz de marco lógico, a partir de la cual se construye el diagnóstico del problema.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, el Diagnóstico del programa se actualiza si es necesario para fundamentar las ampliaciones sustantivas de la cobertura o modificaciones en el diseño del programa, lo cual se hace considerando los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH), principal fuente de información del programa. En este sentido, no es necesaria la actualización constante del Diagnóstico.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Justificación:

Los documentos del Diagnóstico, las ROP y la propuesta de atención citan estudios teóricos, documentos jurídicos y otros programas que justifican la existencia de este programa. Los planteamientos teóricos del programa están bien argumentados y contienen las dimensiones de complejidad que requiere la lucha contra la violencia de género. Se tienen en cuenta diversos planteamientos de la teoría de género, tal y como se recoge al señalar: “Los diferentes elementos de la cultura patriarcal operan en diversos campos de la sociedad; en la familia, por ejemplo, se establecen las bases de comportamiento, se interiorizan y naturalizan roles, y se establecen ciertos estereotipos de género que colocan a las mujeres en situaciones de desigualdad con respecto a los varones. Sin embargo, este contexto desigual trasciende la esfera familiar, pues el poder simbólico que el patriarcado otorga a los hombres se ve reforzado en el contexto social, institucional e individual, y se reproduce en diversos espacios como la escuela, la religión, el espacio laboral, la política, la impartición de justicia, etcétera”.

Por tanto, el PAIMEF se enfoca, dentro de sus capacidades, en el intento de plantear políticas públicas que realmente funcionen, siendo una de las prioridades el fortalecimiento y concientización institucional:

“...para poder disminuir la violencia contra las mujeres, es necesario reforzar las acciones institucionales, sociales y culturales dirigidas a prevenir y atender la violencia. De este modo, la intervención pública tiene como propósito fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia, a través de acciones que fomenten una cultura de respeto por las mujeres, mejoren la capacidad y calidad de atención y articulen de mejor manera a las instituciones. Es por lo anterior que el objetivo central de la presente propuesta de atención se centra en “Prevenir y atender la violencia contra las mujeres”.

La justificación de este programa no es únicamente teórica, sino que la soportan datos empíricos extraídos por otras instituciones: tanto en el Diagnóstico como en la Propuesta de Atención se dan datos empíricos recogidos por INEGI, ENDIREH, CONAVIM, INMujeres y otras instituciones donde se ve la clara justificación para la existencia de un programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

La propuesta de atención del PAIMEF de septiembre de 2017 especifica muy claramente los programas internacionales exitosos que han tratado la problemática con un acercamiento parecido: The Stepping Stones (ÁFRICA), Programa H (Latinoamérica), Counseling and Education To Stop Domestic Violence (EEUU), Programa de Detección, Diagnóstico y Tratamiento de las Personas Afectadas por Violencia Intrafamiliar (Chile), Domestic Abuse Intervention Project (DAIP) (EEUU), Programa Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en la Temática de la Violencia contra la Mujer (Argentina).

Los programas nacionales que tiene el PAIMEF como referente son: Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Programa Seguro contra la Violencia Familiar (DF, México) y Programa Nacional para la Atención a la Violencia Familiar (México), los cuales se demuestran sus efectos positivos en la Propuesta de Atención.

La eficacia del programa se puede establecer a partir de un estudio por los 10 años del PAIMEF, el cual compara los recursos asignados al Programa y la incidencia del mismo con respecto a otros programas de prevención. En este estudio queda clara la eficacia.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ◦ Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ◦ El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Justificación:

El Propósito general y específico del Programa se definen como:

General: Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres.

Específico: Empoderar a las mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

En las Reglas de Operación se establece la relación entre estos propósitos y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Objetivo 2.2) y del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018(Objetivo 4 y Estrategia 4.4).

Hay conexiones teóricas y conceptuales entre el Programa y las vertientes nacionales y sectoriales, en la vertiente de México incluyente, en la que se expone la persistencia de discriminaciones y la necesidad de crear un México igualitario, así como, el concepto específico en el Programa Sectorial de prevenir y atender la violencia contra las mujeres mediante el fortalecimiento de las instituciones.

También, en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) se identifican como conceptos comunes los de prevención, atención y coordinación de las instituciones para el combate a la violencia. Se liga con el objetivo transversal 2 de violencia contra las mujeres. Sin embargo, este objetivo no tiene acciones específicas en las estrategias de prevención, ni en la de coordinación. Tiene acciones sólo en lo que corresponde a la estrategia 2.3 de servicios de atención y en la 2.4 de grupos discriminados. Y, por último, en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) se reconocen los conceptos en el objetivo 2 que habla de la prevención, el objetivo 3 de acceso a servicios de atención integral, y con el objetivo 5 para fortalecer la coordinación institucional.

El logro del propósito aporta al cumplimiento de la meta del Plan Nacional México Incluyente, así como al programa sectorial, Objetivo 4 y su Estrategia 4.4 “Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas y su coordinación con otras instancias públicas” y sus líneas de acción.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Incluyente
Objetivo	Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente
Estrategia	Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.
Estrategia Transversal	Perspectiva de Género
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Desarrollo Social
Objetivo	Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Justificación:

Dentro de la Meta de México Incluyente, se considera que el objetivo 2.2 del PND está vinculado al programa porque el objetivo general del PAIMEF es “Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres”, como viene perfectamente identificado en el documento de Reglas de Operación del Programa. Sin embargo, hay que subrayar que ninguna de las tres líneas de acción de esta estrategia y ninguna otra estrategia de este objetivo se refiere expresamente al problema de la violencia de género.

No obstante, en el enfoque transversal del PND se establece la Estrategia III, llamada de Perspectiva de Género, destinada a “prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia”. El PAIMEF es un programa destinado específicamente a coordinar a las distintas Instituciones de las Mujeres en las Entidades Federativas para crear los programas anuales de acción para prevenir la violencia de género y atender a las mujeres en situación de violencia.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 se vincularía con el PND por el Objetivo 4 y la Estrategia 4.4. Por otra parte, el PIPASEVM, como programa especial en esta materia, está ligado también a la meta referida de México Incluyente. También el objetivo 2 del PROIGUALDAD se articula con estas mismas metas. De las doce líneas de acción de la estrategia transversal de perspectiva de género (ETPG) de la meta de México en Paz del PND, se identifica directamente con cuatro: 1) garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno; 2) simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; 3) promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, 4) incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

a)Directa: La vinculación entre el programa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Desarrollo Post 2015. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen una relación directa con el Programa a través del Objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y las metas 5.b y 5.c del mismo.

La Agenda de Desarrollo Post 2015 se relaciona de forma directa con el Programa mediante los puntos 16 y 18 de la misma.

16. “La propuesta de ONU-Mujeres para la formulación de un objetivo específico sobre el logro de la igualdad de género, los derechos de la mujer y el empoderamiento de la mujer también incluye una meta sobre la promoción del trabajo decente para las mujeres”.

18. “En el informe se detallan 14 «medidas transformadoras que se refuerzan entre sí», entre las que cabe mencionar la erradicación de la pobreza en todas sus formas; hacer frente a la exclusión y la desigualdad; empoderar a las mujeres y las niñas; proporcionar una educación de calidad y el aprendizaje durante toda la vida; promover un crecimiento inclusivo y sostenible y el empleo decente; y consolidar la paz y la gobernanza eficaz basada en el estado de derecho y la solidez de las instituciones.

b)Indirecta: Objetivos del Desarrollo del Milenio.

La Declaración del Milenio se vincula con el Programa en dos de los apartados, el I y el V.

El apartado I, Valores y principios, se expresa la necesidad de respetar los Derechos Humanos y libertades fundamentales para todas y todos, y especifica la distinción de sexo, así como la consideración de la libertad y la igualdad como los valores esenciales para las relaciones internacionales del siglo XXI.

Por su parte, el apartado V, Derechos humanos, democracia y buen gobierno, expresa la decisión de respetar y hacer prevalecer los Derechos Humanos, así como luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Esta vinculación con el Programa es indirecta, pues este por sí mismo no es suficiente para lograr el cumplimiento de dicho objetivo, dado que para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer hay que aplicar cuatro modelos (prevención, atención, sanción y erradicación) y el PAIMEF contribuiría sólo en la implementación y ejecución de dos de estos cuatro modelos desarrollados, que son los de prevención y de atención.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. **Unidad de medida.**
- b. **Están cuantificadas.**
- c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ◦ Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y ◦ Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación:

La definición de población objetivo es: “las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF”. Su unidad de medida es el número de mujeres. La cuantificación y caracterización están desarrolladas en el Diagnóstico del Programa, se reportan 516,479 mujeres en situación de violencia atendidas por el programa durante 2016 y para su caracterización se recoge información sobre estado civil, tipo de violencia, hablante de lengua indígena, discapacidad, edad, nivel educativo y ocupación, lo cual da una imagen muy completa de la diversidad de situaciones de las mujeres violentadas. Las fuentes de información son los registros administrativos del INDESOL a partir del Informe de Resultados del seguimiento físico y operativo del PAIMEF 2015. En la Matriz de Indicadores se establece la anualidad de este recuento, por lo que se cumple con todas las características establecidas en la pregunta. Por su parte, la población potencial se define en el Diagnóstico como el “grupo poblacional integrado por mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas”.

La unidad de medida es el número de mujeres y su cuantificación se ubica en 1,827,915 mujeres, integrada por las mujeres en situación de violencia de pareja, así como en los ámbitos laboral, escolar y social que buscaron ayuda en instituciones públicas, se ubica en un millón 827 mil 915 mujeres. Para estimar el tamaño de la población potencial, se utiliza la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2011. Este instrumento, generado por el INEGI, provee información estadística sobre la frecuencia y magnitud de la violencia en contra de las mujeres de 15 años o más en sus diversas manifestaciones (emocional, económica, física, sexual) ejercida por su pareja, así como la que experimentan las mujeres en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, con representatividad a nivel nacional y para cada una de las 32 entidades federativas.

La caracterización de la población potencial está configurada por diferentes factores como estado civil, tipo de violencia sufrida, por entidad federativa, hablante de lengua indígena, edad, nivel educativo, situación laboral, distribución por deciles de ingreso y carencias en servicios básicos.

En cuanto a los plazos de revisión y actualización, la población potencial tiene el plazo de revisión de la ENDIREH. La última actualización es de 2011 y para 2018 se actualizará con la información de 2016.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

En términos de los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), los beneficiarios comprenden a las Poblaciones en Áreas de Atención Social, los Actores Sociales o las Personas, que cumplieron con la normatividad correspondiente del programa y recibieron un subsidio o apoyo (beneficio) entregado a través del programa. Cada padrón se construye con variables según el tipo de beneficiario, con la información que identifique a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgan los Beneficios. En el caso del PAIMEF, se cuenta con dos Padrones: el Padrón de Beneficiarios Actores Sociales (S155) y el Padrón de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social (0748).

El Padrón de Beneficiarios Actores Sociales (PBAS) está integrado por las IMEF mismas que son beneficiarias y a la vez operadoras del Programa. Por ello, las IMEF son Actores Sociales Intermediarios. Para el ejercicio fiscal 2017, dicho padrón se actualizó en 4 ocasiones, una por trimestre de acuerdo con las ministraciones que se hicieron a las IMEF participantes. En total las beneficiarias del programa fueron 31 de las 32 IMEF que recibieron los subsidios del PAIMEF. El tipo de apoyo otorgado por el PAIMEF se ingresa en el campo "CD_BENEFICIO_AS" del catálogo del C_BENEFICIO_AS / DGGPB, de acuerdo al décimo lineamiento para la integración del PUB de Actores Sociales.

El catálogo de Programas de Desarrollo Social Integrados en el PUB está disponible en un sitio con dominio de la SEDESOL, en el que se encuentra la base de datos correspondiente al padrón del PAIMEF. Base de datos, que en uno de sus campos corresponde al Identificador del Actor Social, mismo que es único y no ha cambiado en el tiempo.

Los Lineamientos de integración del PUB en su sexto elemento declaran que el Responsable, servidor público de la Unidad Administrativa o área responsable del PAIMEF (UAR PAIMEF), será el encargado de verificar la autenticidad y calidad de la información correspondiente al Padrón de Beneficiarios; mantendrá actualizados los catálogos administrados por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL (DGGPB), y estará encomendado para integrar el Padrón. La DGGPB validará y analizará que la información contenida en el Padrón cumpla con los lineamientos establecidos; dará seguimiento al proceso de actualización de los registros; analizará el Padrón una vez al año o a petición del Responsable. Proceso que ayudará a depurar la información, al detectar duplicidades de registros o cualquier otra situación que requiera de atención.

El PBAS del PAIMEF excluye los campos CLUNI, CD_INTRAPROGRAMA y NB_SUBPROGRAMA, omisión de información que está debidamente justificada conforme a la respuesta de la Dirección General Adjunta de Igualdad y Género (DGAIP) a través del "Oficio Núm. D00140/390/2017". De acuerdo a la respuesta de la DGAIP a través del "Oficio Núm. DGGPB/612/DGAIP/938/2017" el PBAS cumplió con los Lineamientos PUB.

Gracias al PBAS se garantiza la existencia de información que permita conocer a los beneficiarios con las características establecidas. Respecto al Padrón de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social este ya está registrado ante la DGGPB y el envío de la información correspondiente al ejercicio 2018 está comprometida para febrero 2019.

En la opinión técnico jurídica detallada en el "Oficio Núm. UE/1750/2017" turnado a la DGGPB, con fecha del 15 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Análisis e Información Institucional de la SEDESOL, donde el que suscribe, señala que el dar a conocer los nombres e información personal correspondiente a la población objetivo del programa, contrapone lo declarado en el inciso p) del numeral 3.6.2 de las ROP, por ende, no se podría recopilar y publicar información personal de las beneficiarias/usuario en un padrón bajo a los lineamientos del PUB.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Actualmente el PAIMEF recaba la información socioeconómica de los beneficiarios a través del instrumento de recolección de información: Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS) para personas morales. En las ROP se presenta el CUAS en el Anexo 16. En el ejercicio fiscal 2017, con el CUAS se logró construir el Padrón de Beneficiarios de Actores Sociales Intermediarios, correspondiente a las IMEF, como se señaló en la pregunta previa.

La información socioeconómica se recopila cuando se presentan los programas, y ésta se dará a través de los formatos del Anexo 4 y 5 de las ROP. Como parte de los requisitos de las vertientes A, B y C ejemplo de ella son: montos de los apoyos estatales por vertiente, complementariedad con otros recursos gubernamentales, indicadores y objetivos, perfil de su población beneficiaria, municipios y localidades donde aplicarán las acciones, actores estratégicos, recursos materiales y humanos, costos, tipo y número de unidades de atención, fuente de recursos, accesibilidad, ubicación de las unidades, etc. También se recolecta información sobre acciones de las estrategias y los gastos transversales de cada proyecto.

El Proceso de captura está definido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información y Captura, la información recabada se registra de forma directa o diferida, todo a través del sistema informático correspondiente. La información capturada se verificará en un plazo que no podrá exceder el año, por la DGGPB. Además, que ésta se actualiza trimestralmente de acuerdo a los Lineamientos del PUB, como se indicó en la pregunta 8.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

Las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017, publicadas el 31 de diciembre de 2016, establecen que su fin es el de contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención que disminuyan la violencia que viven.

Cumple con todos los criterios ya que señala actividades, propósito, fin y componentes con los que se desarrolla el Programa. En este sentido, el documento destaca que se hará una sensibilización y promoción para la generación de capacidades de las y los servidores públicos que son responsables de prevenir y atender la violencia que viven las mujeres.

Destaca que en los documentos normativos la narrativa expone cómo es que el bajo nivel de empoderamiento de las mujeres las coloca en un estado de mayor vulnerabilidad para sufrir violencia, ya que existe ausencia de conciencia y autonomía que limitan el proceso de autodeterminación, para la toma de decisiones, y es justo en este nivel que el programa apuesta que, con el trabajo de manera individual con las mujeres, paulatinamente serán capaces de decidir por cuenta propia.

A fin de no caer en repeticiones innecesarias de lo que claramente se establece en los documentos normativos del PAIMEF, tales como las ROP ya señaladas, la Guía Técnica y Operativa del Programa y el Manual de Organización y de Procedimientos del INDESOL, se subraya que con base en la metodología del marco lógico se cuenta con el resumen narrativo que nos permite detectar a qué objetivo estratégico contribuye el PAIMEF, qué se espera lograr con su aplicación, qué servicios se pretenden implementar y cómo se harán sus acciones.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. **Nombre.**
- b. **Definición.**
- c. **Método de cálculo.**
- d. **Unidad de Medida.**
- e. **Frecuencia de Medición.**
- f. **Línea base.**
- g. **Metas.**
- h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

En los documentos analizados, la MIR y las Fichas Técnicas de los Indicadores, se encontró toda la información referida en los incisos. Cada una de las fichas se explica con claridad, lo cual se debe destacar ya que concentra un gran número de información.

Se destaca cómo la construcción de indicadores obedece a la obtención de resultados desde un nivel muy ambicioso. Por ejemplo, el descenso del número de aquellas mujeres que hayan sufrido violencia en los últimos 12 meses, que es justo el fin último del programa, pasando por cómo se está empoderando a las mujeres y fortaleciendo técnicamente a las IMEF, hasta llegar a obtener resultados de cómo se ejerce el recurso. Contar con este círculo virtuoso metodológico, convierte al PAIMEF, justo en un programa perfectible, mejorable que aprende de sus acciones y estos aprendizajes los convierte en áreas de oportunidad.

El Anexo 4 permite identificar a simple vista el cumplimiento del trabajo que en esta vertiente del PAIMEF se está haciendo, además de evidenciar la dimensión del problema que se atiende y cómo éste debe ser abordado de manera consistente e integral, para que éste se encamine a cumplir con las metas propuestas a largo plazo.

En un estricto apego a la metodología de marco lógico, se contemplan indicadores estratégicos que permiten medir el avance en el cumplimiento del objetivo de la política pública, lo que sin duda, como ya se ha mencionado ayuda a corregir o apuntalar el programa, dependiendo de lo que los resultados señalen como necesario.

De los documentos que se revisaron, las fichas con el FIN 1, 2 y 4, así como el PROPÓSITO 1 y los COMPONENTES 5 y 6, contemplan los indicadores antes señalados.

Todas las fichas tienen una estructura homogénea que permite identificar: los datos del indicador, la información que se tiene sobre éste, el contacto de la persona responsable del indicador, la línea base y parametrización, la meta sexenal e intermedia, así como las características de las variables entre otros.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Cada una de las fichas revisadas cuenta con toda la información, tal y como se señala del inciso a) al c). Las metas propuestas para los 8 componentes y las 4 actividades permiten conocer con mayor profundidad cómo está operando el programa en las IMEF. La información abarca desde la calidad de atención y el número de casos atendidos y el fortalecimiento que ha tenido el capital humano de las Instancias, hasta las redes institucionales que se han tejido para prevenir y atender la violencia en cada entidad federativa.

Las metas favorecen la transparencia en el ejercicio de los recursos ya que se cuenta con metas específicas para conocer al detalle la cantidad asignada, cómo y cuánto se ha ejercido, pero sobre todo, en qué se ejerce.

Es importante señalar que las fichas que en esta evaluación se observan han sido rediseñadas a consecuencia de la evaluación que se realizó en el 2015 por el CONEVAL, la cual señaló puntualmente que no existían indicadores ni metas para conocer el impacto real de la aplicación del PAIMEF.

En este sentido, las metas que se establecen en las fichas ahora son congruentes con la contribución que el programa se ha propuesto hacer y con resultados acorde a los tiempos de ejecución. También, se muestra un planteamiento de metas de manera sexenal, rubro del que no se conoce información (pues a la fecha de la presente evaluación no ha concluido el sexenio).

En este tenor, será de gran importancia conocer los resultados de las metas sexenales que se harán con la próxima ENDIREH, o bien al contar con el análisis de los datos arrojados por ésta, en su aplicación en 2016.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los programas detallados en el Anexo 6, como el Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género de INMUJERES, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la SEGOB, el Programa Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres de la CONAVIM, se clasifican como programas complementarios ya que cuentan con componentes similares, sobre todo, en cuanto a fortalecimiento institucional.

Por otro lado, los programas Cruzada Nacional contra el Hambre, Estrategia Nacional: Embarazo Adolescente, el Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI), el cual financia a organizaciones o grupos de mujeres indígenas para que abran o den continuidad a la Casa de la Mujer Indígena cuyo trabajo se enfoque en el "Modelo participativo de atención a la salud sexual y reproductiva y a la violencia de género en mujeres indígena", así como el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad y los fondos PROEQUIDAD, son programas complementarios. En todos estos programas existen estrategias que impulsan el empoderamiento de las mujeres.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

Justificación:

El programa cuenta con una planeación estratégica que da respuesta a documentos normativos tales como la Ley General de Desarrollo, las Reglas de Operación publicadas anualmente o el Manual de Organización del INDESOL. Se muestra una planeación de mediano y largo plazo, lo cual es congruente con la matriz del marco lógico para ello establecida, así como la MIR analizada en preguntas anteriores. Ésta cuenta con un fin y un propósito claro y con indicadores que permiten medir el avance.

El documento denominado “matriz de planeación estratégica” expone el análisis de la problemática y las principales modificaciones que ha tenido esta planificación. Las principales modificaciones fueron la población objetivo, definiciones de la población potencial y objetivo, y la realización del diagnóstico del problema. También se realizó un análisis de la Unidad Responsable en diversos rubros, como procesos y procedimientos, estructura organizacional, recursos humanos y tecnologías de la información. De ello surge la necesidad de solicitar más plazas, elaborar planes de capacitación y contar con infraestructura tecnológica para llevar a cabo el programa.

Esta matriz hace visible la alineación que existe entre la misión y la visión del programa, de los objetivos con la misión y visión sectoriales, así como con su objetivo y estrategia. Tal y como se realiza esta planeación estratégica se proyectan resultados hasta el 2020.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c. **Tienen establecidas sus metas.**
- d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

A la luz del análisis de las Reglas de Operación 2017 y el documento denominado Mecanismo para la Planeación y el Seguimiento de las Instancias de las Mujeres (IMEF) para la ejecución del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se hace evidente que los resultados obtenidos son producto de una planeación anual. En este último se señala, además los formatos que servirán de herramienta para que las IMEF cuenten con una planeación de las acciones que realizarán durante el ejercicio fiscal. Los responsables de los principales procesos del programa están especificados en el documento de la Matriz de Planeación Estratégica del PAIMEF.

Además, se establece claramente que deberán presentar informes trimestrales para su revisión y sanción en caso de no cumplir con las metas establecidas.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

Justificación:

Se cuenta con evidencia que desde 2007 se han realizado evaluaciones externas de forma regular, que han permitido mejoras en el programa. Los tipos de evaluaciones son variadas, pues son desde Fichas de Monitoreo y Evaluación del CONEVAL, como Evaluaciones de Diseño a evaluadores independientes, Evaluaciones Específicas de Desempeño y Evaluaciones de Consistencia y Resultados. Las recomendaciones que se desprendieron de las evaluaciones ya mencionadas están recogidas, aquellas que se calificaron como procedentes, en los documentos de Aspectos Susceptibles de Mejora. Por tanto, se puede decir que las evaluaciones externas se utilizan en este programa de manera regular para la toma de decisiones y que estas se definen en actividades y acciones concretas mediante el desarrollo de los Asuntos Susceptibles de Mejora.

Esta cuestión, además de ser una voluntad del programa, es un mandato establecido a partir de una recomendación de la evaluación de diseño del 2007. En el 2008 se estableció en el MOP (Manual de Organización y Procedimientos de Desarrollo Social), el procedimiento D00-PRDDP-01 (emisión y publicación de las ROP del PAIMEF) que tiene como objetivo elaborar en tiempo y forma las propuestas de modificación de las ROP del PAIMEF a través de la integración y análisis de la información de las evaluaciones externas a fin de generar la versión definitiva para su emisión y publicación correspondiente. También se establece la institucionalización de este procedimiento en el numeral 5 de las ROP.

También se considera que el programa cumple con el apartado d) pues está consignado en las mismas ROP, en el numeral 5 que la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) es el departamento encargado de que coordinar y publicar los resultados de estas evaluaciones, que iniciará el proceso de incluir estas posibles modificaciones en las Reglas de Operación lo cual coordina y realiza la Dirección General de Desarrollo de Proyectos Estratégicos. Adicionalmente, en los numerales 3 y 4 se establecen los procedimientos para la coordinación entre el PAIMEF y las IMEF como operadoras de las modificaciones llevadas a cabo a partir de las evaluaciones.

Se ha podido comprobar la coordinación y consenso de las unidades de planeación y evaluación gracias a los oficios de las listas de asistencia de las reuniones para extraer los asuntos susceptibles de mejora de las evaluaciones externas.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales

Justificación:

Se adjunta en la pregunta el Anexo 7, donde se detallan los ASM de los últimos tres años y el porcentaje de avance de los mismos. Se ha decidido que para considerar los ASM como solventados deben tener un 100% de avance. Siguiendo esta lógica, se han localizado 13 Asuntos Susceptibles de Mejora desde el año 2014 hasta la actualidad. De estos 13 ASM, los 13 han sido solventados en su totalidad. Lo que establece un porcentaje del 100% de ASM solventados con la información de los documentos.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se adjunta en la pregunta el Anexo 8, documento que da respuesta a esta pregunta, en el cual se especifican las acciones provenientes de los documentos de trabajo e institucionales que a la fecha se han implementado, correspondientes a las Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los últimos tres años (2014 a 2016). Se identificaron 13 ASM en los documentos de trabajo e institucionales, y un total de 18 acciones correspondientes a las ASM desde el año 2014 hasta la actualidad.

En lo general, se han obtenido los resultados esperados. Cabe resaltar que tres acciones han tenido un avance en el resultado que se espera obtener, más no se ha concretado al 100%.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La pregunta está contestada en el Anexo 9.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Al hacer un análisis de las tres últimas evaluaciones externas y la respuesta de INDESOL a los hallazgos encontrados, se observa que de 2014 a 2016 se ha realizado un rediseño del programa. Se definieron nuevamente el fin, el propósito, los componentes y las actividades. Hay una clara identificación de indicadores para medir la gestión del programa, así como transparentar el ejercicio de los recursos públicos que ejercen las IMEF. La intervención externa en este punto es importante por la aportación de ideas por parte de personas expertas para obtener resultados más eficientes y relevantes.

Los hallazgos en el tema de planeación han sido atendidos. Se han elaborado un documento y mecanismo para la rendición de cuentas anual del cumplimiento de acciones, tiempos y recursos asignados a cada IMEF. Además, se concibieron las Mesas de Revisión cuya labor garantiza una orientación de las acciones hacia resultados. Esta parte del programa parece de vital importancia que sea evaluada por entidades externas, para corroborar el buen funcionamiento y cumplimiento de metas y recursos.

Por otro lado, en cuanto al ejercicio de los recursos en sí, existen en las Reglas de Operación del Programa los mecanismos necesarios para su reporte, además de contar ya con las llamadas visitas de seguimiento en campo. El control fiscal de los recursos es el punto clave de evaluación externa para controlar un uso apropiado de los recursos.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

En 2017, el padrón de beneficiarios del PAIMEF se integró sólo por las IMEF (PBAS en la pregunta 8), que son las beneficiarias y operadoras del Programa. Dado que, el propósito específico del Programa es: “Empoderar a las mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF”, el PAIMEF otorga atención especializada a la población objetivo y no brinda beneficios o apoyos monetarios. El PUB se integró por las 31 IMEF que participaron y presentaron un Programa anual en el marco del PAIMEF 2017. En consecuencia, la información recopilada respecto a las características socioeconómicas, tipos y montos de apoyo otorgados corresponde a cada una de las 31 IMEF participantes. Dicha información se recolecta y actualiza con frecuencia trimestral, y los registros corresponden a las IMEF que recibieron un apoyo durante ese periodo. Por cada IMEF, se llenaron 64 de 67 campos de información solicitada en los lineamientos para la integración del PUB. Donde, se recopiló información socioeconómica, de los tipos, montos y el mes de entrega de los apoyos, entre otros datos. En todos los registros, el tipo de beneficio otorgado es “01 Monetario”; el apoyo otorgado corresponde a la clave “19 Apoyo a la Operación”. Además, como se señaló previamente, para el caso de las y los beneficiarios(as) finales de cada una de las acciones de las vertientes A, B y C del PAIMEF, no se cuenta con un padrón de beneficiarios que cumpla con los lineamientos del PUB. Sin embargo, cada IMEF es responsable de recolectar información general de los y las beneficiarias(os) finales, misma que usa para calcular los indicadores de la MIR. Durante 2017, el PAIMEF otorgó los siguientes beneficios en el marco de sus tres vertientes: servicios de orientación y atención integral especializada gratuita, de trabajo social, psicológico y jurídico en 433 unidades; capacitaciones a través de cursos, talleres, diplomados, seminarios, entre otros para el fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los gobiernos estatales y municipales; campañas y estrategias de difusión para propiciar cambios culturales y sociales que faciliten el proceso de empoderamiento de las mujeres por una vida libre de violencia; etcétera. Cada IMEF cuenta con los registros de asistencia de la población que fue capacitada, con los cuestionarios a Usuaris de los Servicios de Atención Especializada, etc., mecanismos a través de los cuales se recaba información como: edad, sexo, estado civil, número de hijos, nivel de estudios, estado civil, lengua, ocupación, etc. de las personas físicas beneficiadas. Las IMEF reportan esta información trimestralmente al PAIMEF, para dar fe de la ejecución de las acciones o proyectos establecidos en el programa anual presentado. Por ello, el Programa cumple con las características de los incisos b) y c).

En las ROP se establece la relación que existe entre los propósitos y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) [Objetivo 2.2, Estrategia 2.2.2] y del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (PSDS) [Objetivo 4 y Estrategia 4.4]. En el caso del PSDS, el PAIMEF contribuyó a la Estrategia 4.4 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas y su coordinación con otras instancias públicas, al brindar los servicios de atención, capacitaciones y acciones de difusión citados previamente. Mismas acciones que contribuyeron a la Estrategia III Perspectiva de Género del enfoque transversal de la vertiente México Incluyente del PND, en su Objetivo 2.2, dado que, el objetivo general del PAIMEF es “Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres”. Por ello cumple con el inciso a).

El PAIMEF no cuenta con mecanismos para recolectar información socioeconómica de las personas que no son beneficiarias del programa y que permita realizar comparaciones con las personas que sí son beneficiarias, por ello no cumple con el inciso d).

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El PAIMEF monitorea su desempeño con la información que les solicita a las IMEF. En el numeral 5 de la Guía Técnica y Operativa se expresa que las "Acciones de monitoreo y seguimiento del Programa Anual" son responsabilidad de las IMEF. De hecho, en el numeral 3.6.2 inciso c) de las ROP señala que las IMEF están obligadas a: "Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por el INDESOL y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del PAIMEF para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 14)". Por lo anterior, la información debe ser necesariamente oportuna, dado que los períodos de actualización de los indicadores de Propósito, Componente y Fin son, en algunos casos, trimestrales, semestrales o anuales, y está en función de la información que el PAIMEF solicite.

Un ejemplo de la información recopilada son los Informes Trimestrales y el Informe Final (Anexo 10, Anexo 10 Bis y Anexo 11 de las ROP), documentos con los que se recaba información de cada uno de los programas anuales presentados por las IMEF, como: la asignación y erogación de recursos, el avance en las acciones por vertientes, el perfil de la población que fue beneficiaria de la acción, el total de personas beneficiarias (mujeres, hijas, hijos, personas allegadas, funcionarias y funcionarios públicas(os), etc.), los municipios o localidades donde se efectuaron las acciones, los vínculos interinstitucionales por acción, y demás información que se vierta en dichos informes. Además, el PAIMEF-INDESOL bajo el seguimiento físico y operativo levantó información en tres cuestionarios: Guía de Verificación de Unidades de orientación y atención; Especialistas de los Servicios de Orientación, Atención, Alojamiento y Protección; y Usuarías de los Servicios de Atención Especializada. Con ello y otros mecanismos, se acredita que la información que recopila el Programa permite calcular indicadores de Componente y Actividad de la MIR (Anexo 4 de la pregunta 11). La información se reporta, según sea el caso, trimestral, semestral o anualmente. Así, la información recopilada por el PAIMEF cumple con ser pertinente en su gestión.

El Procedimiento no. 37 "Seguimiento de la operación del proyecto PAIMEF" de las MOP, describe el proceso a seguir por las IMEF y el PAIMEF para el seguimiento y la verificación de la ejecución de las acciones comprometidas en el instrumento jurídico, por tanto, se cuenta con un mecanismo de validación de inicio a fin del programa anual de la IMEF, lo cual la caracteriza como confiable. La información que aporta cada IMEF es integral por estar estandarizados los procesos para su recolección y presentación, como se señala en las ROP, mismo que facilita su revisión. La información se encuentra disponible en el Sistema Informático del PAIMEF (SIP), también, se llevan registros históricos de la evolución en los resultados de los indicadores de los ejercicios fiscales pasados, por lo cual es comparable y permanente. Por ende, la información está disponible, se actualiza con base en los tiempos establecidos en las ROP o algún otro documento normativo y está sistematizada.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

La cobertura del PAIMEF es de carácter nacional como se deduce de la participación de las 32 IMEF como las instancias operadoras del Programa anual que presenten, respectivamente. Sin embargo, para el ejercicio fiscal de 2017 se limitó a 31 de las 32 IMEF. Además, en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de las Reglas de Operación del PAIMEF 2017 (ROP 2017) se establece que para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, habrá que identificar e implementar acciones en las zonas que contribuyan a lograr los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y el Programa, podrá implementar acciones para prevenir la violencia y la delincuencia en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Cada Programa anual presentado por las IMEF se apegan a los procedimientos, criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF 2017 (ROP 2017). Las acciones que integran los Programas son congruentes con las vertientes para el logro de los objetivos del PAIMEF. Así, "las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF" (definición de la población objetivo), son parte de la meta de atención establecida en la Estrategia de Cobertura en la Matriz de Planeación Estratégica. Esta matriz es el documento de planeación estratégica resultante del cumplimiento de una de las acciones del Aspecto Susceptible de Mejora, "Reforzar la planeación estratégica del PAIMEF".

La Estrategia está definida para los años 2015-2018, es decir, ésta está siendo ejecutada durante la actual administración federal. Y contempla acciones para los años 2019 y 2020, trascendiendo la presente administración. Por ello abarca un horizonte a mediano y largo plazo.

Su congruencia con el diseño y diagnóstico del programa, radica en que la estrategia se apegan a lo establecido a la ROP 2017 y a la Propuesta de atención. La Propuesta toma las bases para su construcción a partir del Diagnóstico del Programa.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se define la población objetivo como “las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF”, de forma tal que el programa cuenta con los registros de las mujeres que han sido atendidas. Y en consecuencia permite identificar a la población objetivo una vez que esta hace uso del apoyo del PAIMEF. Sin embargo, por lo señalado en la pregunta 8, no se puede integrar un Padrón de beneficiarias correspondiente a la población objetivo.

Para estimar el tamaño de la población potencial, se utilizó la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2011. Este instrumento, generado por el INEGI, provee información estadística sobre la frecuencia y magnitud de la violencia en contra de las mujeres de 15 años o más en sus diversas manifestaciones (emocional, económica, física, sexual) ejercida por su pareja, así como la que experimentan las mujeres en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, con representatividad a nivel nacional y para cada una de las 32 entidades federativas.

Para la cuantificación de la población objetivo se emplean los registros administrativos del INDESOL, los cuales reportan a 516,479 mujeres en situación de violencia atendidas por el programa durante 2016. Por su parte, para su caracterización, se hace referencia al Informe de Resultados del seguimiento físico y operativo del PAIMEF 2015 del INDESOL.

Cabe resaltar, que los mecanismos presentados en el Diagnóstico permiten cuantificar y caracterizar a la población objetivo, más no la identifica hasta que ésta recibe la atención.

Las IMEF son los actores sociales intermediarios y agentes indispensables para alcanzar los objetivos establecidos por el PAIMEF, al coordinar y ejecutar acciones y propuestas que contribuyen al desarrollo social.

Además, la propuesta de atención considera acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, estas acciones son parte fundamental de las estrategias de promoción, difusión y reconocimiento de las IMEF y del PAIMEF en los estados, con el principal objetivo de formar, orientar y sensibilizar a los diversos actores sociales.

Por su parte, las IMEF son las responsables de registrar la información que les sea solicitada por el PAIMEF en función del numeral 3.6.2 de las ROP 2017.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La evolución de la población atendida en este programa se tiene que medir como procesos separados. La población atendida depende directamente de las definiciones que se establezcan de población potencial y población objetivo. Estas definiciones han sido modificadas de forma significativa en los últimos años, en dos momentos 2014 y 2017. Es por esto que la evolución de la cobertura no se puede comparar a lo largo del tiempo.

Antes del 2014, la población potencial y objetivo coincidían. La definición de la cobertura eran las IMEF como las operadoras del programa. En este aspecto, desde 2008 hasta 2013 la cobertura estaba por encima de un 90% y no dependía el 100% del Programa, sino que las IMEF de las entidades presentarían sus Programas Anuales y cumplirían con la normativa de operación.

A partir del 2014, la Población Potencial y Objetivo del PAIMEF se cambió a “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia”, cuya cuantificación ascendía a 24,900,000 mujeres. La Población Atendida reportada entre 2014 y 2016 eran las mujeres en situación de violencia beneficiadas con servicios de prevención y atención en las unidades especializadas de atención y no llegó a las 600,000 mujeres en el último año. La brecha entre población objetivo y población atendida era insalvable, por lo que el PAIMEF determinó actualizar el Diagnóstico y la Propuesta de Atención, para modificar estas poblaciones.

En 2017 se puso en marcha este cambio. Se define la población potencial como: “grupo poblacional integrado por mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas” y población objetivo es: “las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF”. Este año es el primero en aplicar estas definiciones y, por tanto, no hay datos de la evolución de la cobertura. No obstante, se puede concluir que pese a ser menos ambiciosas las definiciones de las poblaciones, son mucho más acordes con la capacidad del programa. La operación será mucho más sencilla y atenderán con mayor calidad a las mujeres que lleguen a requerir sus servicios.

Por todo lo anterior, se debe hacer una anotación que se vuelve realmente relevante. La evidente acotación de la población objetivo, con su focalización y definición muy claras, han surtido un efecto muy positivo para la población atendida en este año pues la cobertura se establece en un 100,33%. Las predicciones estaban basadas en el número de mujeres atendidas en años anteriores y se ha podido cubrir esta predicción, según los datos recogidos en el informe de resultados del PASH de 2017. Los anexos 10 y 11 dan información más detallada sobre lo que aquí se reporta. De estos, se debe aclarar que el anexo se rellenó con datos únicamente de la población reportada de mujeres atendidas por los servicios del PAIMEF para que tuviera una correlación directa con la población objetivo. No obstante, los datos del anexo 11 corresponden a una definición más amplia de atención, pues se incluyen las personas que recibieron servicios de prevención y capacitación por el Programa, por lo que los números en este anexo son superiores al incluir las tres vertientes del programa.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Respuesta contestada en el anexo 12

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

Las IMEF diseñan y presentan sus Programas anuales en el marco de las vertientes A, B, y C como se ha mencionado en las respuestas previas. Bajo el marco de estas vertientes, las IMEF definen la demanda total de apoyos para poder ejecutar acciones que les permitan cumplir con los objetivos del programa. Para ello deberán registrar sus respectivos programas bajo los lineamientos definidos en las ROP 2017. En los lineamientos se solicitan las características socioeconómicas de las IMEF, ya que éstas son las beneficiarias del PAIMEF al ser las únicas en recibir recursos para la ejecución de acciones en el marco de cada una de las vertientes.

El INDESOL es responsable de validar, autorizar y dar seguimiento a los Programas anuales que presenten las IMEF. Dichas atribuciones, se señalan en los procedimientos no. 36, 37 y 38 del Manual de Organización y de Procedimientos del INDESOL vigente (MOP), y en las ROP se especifica el proceso a seguir para cada uno de los procedimientos, es decir, están normativizados y difundidos públicamente.

A su vez, los procedimientos del MOP relacionados con la operación del PAIMEF, aplican para todos los Programas anuales presentados por las IMEF, por ello, están estandarizados.

En la Mecánica de Operación de las ROP, se dicta que el proceso de recepción y validación de la documentación correspondiente a los Programas anuales, se realizará a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP), es decir, están sistematizados.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

De acuerdo al procedimiento No. 36. "Recepción y validación de proyectos presentados por las IMEF a nivel nacional", con código D00-PR-DDP-03, se determina el proceso a seguir por el INDESOL al recibir y validar los Programas presentados por las IMEF. Las solicitudes se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación del PAIMEF. A su vez, las IMEF son las instancias operadoras de los programas que inciden directamente en la población objetivo: las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención.

Las IMEF registran los Programas, a través de un Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF (Anexo 4 de las ROP 2017). Cada Programa anual del PAIMEF presentado deberá cumplir con los criterios establecidos en las ROP 2017. En lo general, estos criterios consisten en acciones congruentes con las vertientes para el cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, vertientes: A. Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, B. Prevención de la violencia contra las mujeres; y C. Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

También deben cubrir los Criterios de selección de proyectos, correspondientes al numeral 3.4 de las ROP 2017. Todo eso al encontrarse publicado en el Diario Oficial de la Federación es de carácter público.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

Justificación:

Cada IMEF debe llenar el Formato para la presentación del Programa anual de PAIMEF, este formato integra las acciones alineadas a las vertientes para el logro de objetivos A, B, C del PAIMEF; y se apega a los Criterios de Selección de los Programas anuales. Mismas que se deberán cumplir, por lo establecido en las Reglas de Operación, y ser consistentes con las características de la población objetivo. Además, cada una de las 32 IMEF tiene el derecho a presentar o no un Programa anual del PAIMEF, bajo los lineamientos ya mencionados y que se detallan en las Reglas de Operación del PAIMEF 2017, los cuales ya están estandarizados.

De acuerdo a la Mecánica de Operación, los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP).

La información de los mecanismos está publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la Tercera Sección, de la Secretaría de Desarrollo Social el día 31 de diciembre de 2016, bajo el nombre de “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017”. Lo que la hace que la información sea de carácter público.

Por su parte, el Manual Organización y de Procedimientos del INDESOL, puede consultarse dentro de la página oficial de los documentos correspondientes al INDESOL.

Sin embargo, el acceso al Sistema Informático del PAIMEF (SIP) no es de carácter público. Al menos, por la indagatoria realizada. Pero, con la existencia de instrumentos institucionales, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se puede solicitar se transparente dicha información, con la salvedad de las restricciones que marque la ley.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Procedimiento “Recepción y validación de proyectos presentados por las IMEF a nivel nacional”, con código D00-PR-DDP-03, tiene como objetivo verificar que los proyectos presentados por las IMEF se apeguen y cumplan con los criterios de selección establecidos en las ROP 2017. Siendo estos los establecidos en el numeral 3.3 y 3.4 de las ROP 2017, lo cuales también han sido mencionados en las respuestas previas. Donde en específico, el numeral 3.3, aclara los criterios de elegibilidad. Así, al apegarse a la normativa del programa y a un procedimiento establecido en un Manual de Organización y Operación se puede afirmar que está estandarizado para todas las instancias ejecutoras y, en general, para el INDESOL.

Además de acuerdo a la Mecánica de Operación de la ROP 2017, los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP).

La información de los criterios está publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la Tercera Sección, de la Secretaría de Desarrollo Social el día 31 de diciembre de 2016, bajo el nombre de “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017”, lo que hace que la información tenga carácter público.

Por su parte, el Manual Organización y de Procedimientos del INDESOL, puede consultarse dentro de la página oficial de los documentos correspondientes al INDESOL.

Sin embargo, el acceso al Sistema Informático del PAIMEF (SIP) no es de carácter público. Al menos, por la indagatoria realizada. Pero, con la existencia de instrumentos institucionales, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se puede solicitar se transparente dicha información, con la salvedad de las restricciones que marque la ley de protección de datos personales, por ejemplo.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Procedimiento “Recepción y validación de proyectos presentados por las IMEF a nivel nacional”, con código D00-PR-DDP-03 tiene como objetivo verificar que los proyectos presentados por las IMEF se apeguen y cumplan con los criterios de selección establecidos en las ROP 2017. Siendo estos establecidos en el numeral 3.3 y 3.4 de las ROP 2017, ya mencionados en respuestas previas. A su vez, en el numeral 4.3.3 se establece el procedimiento del Análisis de los Programas anuales.

De esta forma, al apegarse a la normativa del programa y a un procedimiento establecido en un Manual de Organización y Operación, se puede decir que está estandarizado para todas las instancias ejecutoras y, en general, para el INDESOL. Además de acuerdo a la Mecánica de Operación de la ROP 2017, los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP).

La información de los criterios está publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la Tercera Sección, de la Secretaría de Desarrollo Social el día 31 de diciembre de 2016, bajo el nombre de “Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017”, lo que hace que la información tenga carácter público.

Por su parte, el Manual Organización y de Procedimientos del INDESOL puede consultarse dentro de la página oficial de los documentos correspondientes al INDESOL. Estos mecanismos requieren una interacción con las IMEF, instancias operadoras del programa, donde es indispensable su participación en caso de requerirse ajustes a los programas como se establece en el numeral 4.3.4 de las ROP 2017, por ejemplo.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo al Procedimiento No. 35, "Liberación de recursos de los proyectos PAIMEF", con código D00-PR-DDP-02, tiene como objetivo asignar a las IMEF los recursos federales conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAIMEF para el desarrollo de las diversas vertientes. Se tuvo que verificar que los proyectos presentados por las IMEF se apeguen y cumplan con los criterios establecidos en la ROP 2017, como se mencionó en las respuestas previas.

El otorgamiento de los apoyos se especifica en el numeral 3.5, 3.6 y 4.3.6 de las ROP 2017, donde se desarrollan los tipos y montos de apoyo, los derechos y obligaciones de las IMEF, así como la entrega y el ejercicio de los recursos. Esta actividad se apega a la normativa del programa y a un procedimiento establecido en un Manual de Organización y Operación, por lo que se considera estar estandarizado para todas las instancias ejecutoras.

De acuerdo a la Mecánica de Operación de la ROP 2017, los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP). Por su parte existe el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que es una base de datos que contiene la información de los padrones de personas, actores sociales y poblaciones beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social, que en el caso del PAIMEF sólo se conforma por el padrón de actores sociales y poblaciones beneficiarias como se señala en la pregunta 8.

La información del procedimiento está publicada, en parte, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tercera Sección, de la Secretaría de Desarrollo Social el día 31 de diciembre de 2016, bajo el nombre de "Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017", lo que la hace que la información sea de carácter público.

Por su parte, el Manual Organización y de Procedimientos del INDESOL, puede consultarse dentro de la página oficial de los documentos correspondientes al INDESOL.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los apoyos otorgados a las usuarias del programa se realizan a través de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Estos están acorde a los documentos normativos del programa y están estandarizados para todas las IMEF mediante estos documentos oficiales: Las ROP, MOP, la Guía Operativa de la Contraloría Social del Programa y por el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Social.

En las ROP, en el numeral 3.5, se especifican los tipos y montos de apoyo a otorgar. En el numeral 3.6.2 Obligaciones de las ROP se establecen los mecanismos de los procedimientos por los cuales se podrán entregar los apoyos a las IMEF conforme a los Programas Anuales previstos en los numerales 4.3.3 y 4.3.4 y en concreto en el inciso b) de este último numeral se especifica: “b) Ejercer los recursos otorgados por el PAIMEF con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable y en la Guía Operativa del PAIMEF 2017” como una de las obligaciones más importantes de las IMEF y que determinan la entrega o no de apoyos. Sin embargo, los mecanismos de entrega de recursos se encuentran en numeral 4 “Mecánica de Operación” que dice: “Los procesos de recepción, revisión, validación y autorización de la documentación relativa a los Programas anuales se realizarán a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP)”, lo que refiere a la sistematización del procedimiento. En el numeral 4.1 “Distribución de recursos” se refleja la estandarización del procedimiento dado que todas las IMEF tendrán que rellenar el Anexo 17 de las ROP para la distribución de apoyos del programa: “La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los Programas anuales de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 17. Las IMEF podrán solicitar al INDESOL una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar su Programa anual”. Y, por tanto, también deben conocerlo los operadores del programa, pues si no se rellena este anexo no se les distribuirían los recursos.

En el Manual de Procedimientos, el procedimiento 35, D00-PR-DDP-02, de la Liberación de recursos de los proyectos PAIMEF cuyo objetivo es asignar a las IMEF los recursos federales conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAIMEF para el desarrollo de las diversas vertientes. Por lo que este procedimiento está de entrega de los apoyos está acorde con los documentos normativos, están estandarizados, sistematizados y son conocidos por todas las IMEF.

La Guía Operativa de Contraloría Social 2017 establece los montos estimados a vigilar, sistematizar y rendir cuentas con respecto a los presupuestos asignados por el Presupuesto de Egresos de la Federación. Hace mención de los montos para gastos de operación y fomento estratégico de las IMEF, así como se realiza el cálculo de la cantidad de dinero que corresponde a las líneas de acción de las vertientes del programa que no pueden ser vigilados mediante este proceso y utilizando como referencia de los datos de la operación fiscal del año anterior. A lo largo del documento se establecen los mecanismos de operación de los recursos y de su rendición de cuentas con respecto a las Reglas de Operación, la sistematización de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Desde el PAIMEF, se elabora un formato de Contraloría Social también para los Estados que permita la vigilancia de los recursos de forma pautada, regulada y que sea de uso obligatorio para todas las IMEF, el Programa Estatal de Contraloría Social (PECTS). Por último, toda esta información normativa y regulada se verifica por la elaboración anual del Informe de Contraloría Social 2017 del PAIMEF, en el que se describe cómo se realizaron los procedimientos mencionados y cuáles fueron las acciones y montos vigilados, con los resultados de los mismos.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El INDESOL es la instancia ejecutora del PAIMEF y las IMEF son las ejecutoras de los Programas anuales y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes (ROP). El INDESOL es responsable de validar, autorizar y dar seguimiento a los Programas anuales que presenten las IMEF. Dichas atribuciones, se señalan en los procedimientos no. 36, 37 y 38 del Manual de Organización y de Procedimientos del INDESOL vigente (MOP), y en las ROP se especifica el proceso a seguir para cada uno de los procedimientos, es decir, son congruentes con el marco normativo.

A su vez, los procedimientos del MOP relacionados con la operación del PAIMEF, aplican para todos los Programas anuales presentados por las IMEF, por ello, están estandarizados para todas las instancias ejecutoras.

En el apartado 4 de la Mecánica de Operación de las ROP se dicta que el proceso de recepción y validación de la documentación correspondiente a los Programas anuales se realizará a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP), es decir, están sistematizados. Además, en el mismo documento normativo en el numeral 4.3 del Proceso de Operación, se establece que "en cualquier etapa del proceso de operación que ponga en riesgo el cumplimiento del Programa anual, y cuando no cumplan con los plazos establecidos, las IMEF podrán solicitar la apertura del SIP". Tanto las ROP como el MOP, están difundidos públicamente.

El Procedimiento no. 36 "Recepción y validación de proyectos presentados por las IMEF a nivel nacional", consiste en recibir y validar la documentación presentada por las IMEF correspondiente a los Programas anuales. Programas que deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.3, y en los numerales que integran el apartado 4.3 de las ROP. Concluido el proceso de validación, y de acuerdo al Procedimiento no. 38 "Recopilación y revisión de documentos base para la elaboración del instrumento jurídico", se suscribirá el Convenio de Coordinación donde las IMEF se comprometen a ejecutar las acciones de las vertientes A, B y C que integran el Programa anual validado, proceso que se describe en el numeral 4.3.5 de las ROP. Suscrito el Convenio y asignados los recursos, las IMEF estarán sujetas a lo establecido en los numerales subsecuentes del mismo apartado de las ROP, que, en congruencia al Procedimiento no. 37 "Seguimiento de la operación del proyecto PAIMEF", deberán comprobar el cumplimiento de lo convenido en dicho instrumento jurídico. La prueba documental de la ejecución de las acciones, estará dada por los instrumentos jurídicos, los reportes trimestrales y el informe final que presenten las IMEF, con base en lo estipulado en las ROP.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El programa cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones que cumplen con todas las características.

En primer lugar, estos mecanismos se realizan acorde con los documentos normativos como las Reglas de Operación y el Manual de Organización y de Procedimientos de Instituto Nacional de Desarrollo Social (MOP), por lo cual también se considera que están estandarizados.

Las Reglas de Operación exponen en el numeral 7 “Seguimiento, control y auditoría” la forma de llevar a cabo la comprobación de las acciones, resultados, metas e indicadores. Concretamente, en el numeral 7.1 “Seguimiento físico y operativo” establece que: “El PAIMEF realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS. Asimismo, la DGEMPS establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del seguimiento, analizando su consistencia metodológica y sus resultados”.

Respecto al MOP, en su procedimiento número 37, D00-PR-DDP-04, “Seguimiento de la operación del Proyecto PAIMEF”, se concreta el objetivo de: “Asignar a las Instancias de las mujeres los recursos federales conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAIMEF, para el desarrollo de las diversas vertientes”.

Por otra parte, en el numeral 5 de la Guía Técnica y Operativa se expresa que las “Acciones de monitoreo y seguimiento del Programa Anual” son responsabilidad de las IMEF en su aplicación, teniendo el PAIMEF la responsabilidad de revisar los resultados del mismo, acorde a las ROP, por lo que también se puede afirmar que estos mecanismos son conocidos por los operadores del programa, ya que son mecanismos que se encuentran como parte de la guía de operación del programa y en los documentos normativos que rigen las formas de monitoreo.

Como se declaró en la pregunta 22, la información se encuentra sistematizada, por estar alojada en el Sistema Informático del PAIMEF (SIP). Ejemplo de ello son los reportes trimestrales de cada IMEF alojados en el SIP.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los tres documentos examinados (ROP 2015, 2016 y 2017) presentan modificaciones de uno a otro año que sirven para la reducción de tiempos, reducción de costos de operación y reducción de cantidad de requisitos. Asimismo, se observa un incremento en la dinámica de acompañamiento y guía del INDESOL para con las IMEF a través de las ROP, ya que los documentos e información requerida se encuentran fácilmente.

De la lectura de las Reglas de Operación (ROP) de los tres últimos años de instrumentación del PAIMEF se observan cambios importantes tanto para la comprensión de las mismas como para el fin que persigue el programa. Un ejemplo de esto es el objetivo específico, el cual tuvo una modificación de 2016 a 2017, lo cual supuso un cambio favorable porque estableció lo que el Programa busca y no lo que las instancias deben hacer. Esto es, estableció el fin en lugar de los medios.

2016
Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

2017
Empoderar a las mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF. En la misma línea de cambios, de 2016 a 2017 se detecta una modificación sustantiva donde nuevamente se pone el foco en el fin que persigue el programa y no a los procesos que las IMEF deben ejercer con el apoyo de éste; tal es el caso del inciso A) que en el 2016 señalaba: Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres. Y en 2017 se establece para esta misma vertiente: A) Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Otra modificación importante para la comprensión de las Reglas de Operación son las que se observan en el punto 2.3 Vertientes, de 2015 a 2016. Las vertientes sobre las que deben instrumentarse los proyectos eran enunciadas en un principio y se varían para contener una explicación que permite identificar claramente las acciones y actividades que deben realizar las IMEF. Por ejemplo, la vertiente C para 2015 y 2016 señalaba: Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas y en 2017 se modificó para quedar de la siguiente manera: C. Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Otro rubro de importancia fundamental que ha sufrido severas modificaciones es la población objetivo. La nueva definición de población objetivo se establece mucho más claramente en las ROP 2017 como un “target” de cobertura real. En 2015 y 2016 la población objetivo se definía como: “mujeres en situación de violencia” lo cuál era una población difusa e inabarcable para cualquier programa. Sin embargo, en 2017 se realiza el cambio en el que se especifica que la población objetivo son las mujeres que sufren violencia, pero que solicitan servicios especializados del PAIMEF.

Otras modificaciones dignas de mención son:

En el punto 3.4 Criterios de Selección de los Programas Anuales presenta para 2017 una liga donde se pueden encontrar los documentos a los que es necesario alinear los proyectos de las IMEF, lo cual hace más accesible el documento.

En el numeral 3.5 Tipos y montos de apoyo, en las ROP 2017 se elimina el numeral 3.5.2. Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el cual señalaba que el Indesol, destinaría hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al PAIMEF, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En el numeral 3.6.2 Obligaciones, de 2015 a 2016 se agrega el inciso q) mismo que señala se debe solicitar a los profesionales su incorporación al Seguro Popular (SP), el cual se modifica en 2017 para establecer que serán las IMEF las que deben incorporar a los profesionales que contraten al SP.

Además, se agregan tres puntos cuyo contenido precisa la responsabilidad que tienen las IMEF para con la información que maneja, la cual no se evita a pesar de los posibles cambios de titular y/o administración.

En último lugar, otros incisos señalan la necesaria identificación de todos los productos que resulten de la operación del PAIMEF, así como lo bienes y servicios.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PAIMEF es financiado en su totalidad con recursos federales que se catalogan como subsidios. Estos son autorizados por el INDESOL, y son transferidos a través de la Secretaría de Hacienda y de Crédito Público a las IMEF en las cuentas bancarias destinadas para ello de forma directa, o en su caso, por normatividad estatal, a las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes.

Los recursos se entregarán de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal, en una o varias ministraciones, después de firmado el Instrumento Jurídico correspondiente (Anexo 8 Bis de las ROP).

No se entregan recursos de forma directa a las personas beneficiarias.

Así, la unidad administrativa (INDESOL) no presenta problemas para las transferencias de recursos, sin embargo, las instancias operadoras de los programas anuales (IMEF) sí los pueden llegar a presentar, mismos que son ajenos a la unidad administrativa.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación:

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece, además en lo observado en los informes de la Cuenta Pública de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) se desglosan los gastos a lo más en los conceptos relativos al capítulo 1000, 3000 y 4000, respectivamente. Sin embargo, del total de recursos sólo el 5.27% es desglosado en un concepto distinto al "43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos".

El programa es financiado únicamente con recursos federales catalogados como subsidios y estos representan el 100% del presupuesto del programa. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para la operación del PAIMEF, se asignaron 317,257,762 millones de pesos. Estos recursos asignados se distribuyen en las siguientes proporciones, el 5.27% corresponde a los gastos de operación a nivel central (\$16,719,484.06); no más del 1% para Fortalecimiento Institucional (\$3,172,577.62); y el 93.73% restante es el Presupuesto total distribuíble a los Programas anuales de las IMEF (\$297,365,700.32). En el Cuarto Informe Trimestral 2017 se presentan los montos autorizados para cada una de las IMEF, siendo distribuidos de la siguiente forma:

Aguascalientes (\$7,328,598.00), Baja California (\$7,755,447.00), Baja California Sur (\$7,729,054.00), Campeche (\$9,601,075.00), Coahuila (\$10,400,308.00), Colima (\$8,251,006.00), Chiapas (\$10,530,775.00), Chihuahua (\$11,281,881.00), Ciudad de México (\$10,411,500.00), Durango (\$9,716,507.00), Guanajuato (\$6,822,546.00), Guerrero (\$9,413,488.00), Hidalgo (\$10,366,484.00), Jalisco (\$10,690,498.00), Estado de México (\$12,502,520.00), Michoacán (\$9,196,616.00), Morelos (\$6,173,770.00), Nayarit (\$7,082,955.00), Nuevo León (\$9,943,121.00), Oaxaca (\$13,969,458.00), Puebla (\$11,357,366.00), Querétaro (\$8,447,314.00), Quintana Roo (\$10,387,490.00), San Luis Potosí (\$9,201,031.00), Sinaloa (\$9,349,428.00), Sonora (\$7,830,841.00), Tabasco (\$8,341,596.00), Tamaulipas (\$7,103,030.00), Tlaxcala (\$7,232,150.00), Veracruz (\$12,921,852.00), Yucatán (\$8,367,034.00) y Zacatecas (\$7,658,961.00).

Sin embargo, la transferencia de recursos según lo reportado en la Cuenta Pública 2017 quedó de la siguiente manera: Aguascalientes (\$8,858,811.90), Baja California (\$7,424,433.79), Baja California Sur (\$6,680,907.38), Campeche (\$9,641,236.08), Coahuila (\$9,916,626.53), Colima (\$8,644,107.02), Chiapas (\$15,065,566.18), Chihuahua (\$11,563,096.55), Ciudad de México (\$10,346,867.08), Durango (\$12,851,337.21), Guanajuato (\$2,282,927.17), Guerrero (\$0.00), Hidalgo (\$10,463,875.16), Jalisco (\$11,810,478.29), Estado de México (\$12,237,554.10), Michoacán

(\$9,534,783.79), Morelos (\$6,148,519.08), Nayarit (\$9,731,347.47), Nuevo León (\$9,830,602.11), Oaxaca (\$17,698,082.60), Puebla (\$11,137,779.90), Querétaro (\$8,894,809.04), Quintana Roo (\$10,121,628.89), San Luis Potosí (\$9,465,739.69), Sinaloa (\$9,344,425.88), Sonora (\$7,781,506.47), Tabasco (\$9,041,657.09), Tamaulipas (\$2,513,497.11), Tlaxcala (\$7,228,755.93), Veracruz (\$13,029,175.00), Yucatán (\$8,332,453.41) y Zacatecas (\$7,671,586.00).

Como se observa en los montos previos a todas la IMEF excepto a la de Guerrero se les transfirieron recursos para la operación de sus programas anuales. El total de recursos asignados fue de \$295,294,173.90, mismos que están catalogados como “4300 Subsidios y subvenciones” dentro del Capítulo “4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”. Por lo cual sólo se reporta en totales, sin necesidad de hacer categorización por capítulos. Por su parte, los recursos para la operación de nivel central son los únicos que se reportan y desglosan por los capítulos “1000 Gastos de Operación” y “3000 Servicios generales”. Para el ejercicio fiscal 2017, del 5.27% asignado a nivel central, se ejercieron \$10,859,164.56 en Honorarios (capítulo 1000) y \$4,146,257.25 en Servicios generales (capítulo 3000), de acuerdo a las cifras de la Cuenta Pública, proporcionadas por el área de finanzas del INDESOL. Esto significa un total de \$15,005,421.81. Monto por debajo de lo autorizado para el ejercicio fiscal 2017. Del total transferido a las IMEF \$295,294,173.90, y del total ejercido para la operación a nivel central \$15,005,421.81, resulta en \$310,229,595.71 utilizados para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2017. Monto que fue inferior al autorizado para 2017 en el presupuesto anual modificado por poco más de 5 millones de pesos (\$315,938,453.00), y también al presupuesto autorizado en el PEF 2017. Se recalca que estos totales finales surgen de la Cuenta Pública 2017, y no son los presentados en el Cuarto Informe Trimestral 2017 del PAIMEF, de donde se tomaron los valores de referencia. Así, el 100% de los recursos del PAIMEF se ejecutan en el concepto de Gastos en Operación, ya sean directos o indirectos, correspondientes al inciso a) de la presente pregunta. Al no contar con Gastos de Mantenimiento o Gastos en Capital, ni con el desglose de los demás conceptos por no aplicar, no es necesario presentar estos Gastos. Pero sí en lo que respecta a los Gastos Unitarios, donde al considerar los \$310,229,595.71 ejercidos y al considerarse a toda la población atendida: las servidoras y los servidores públicas(os) capacitados (7,368), población en general (109,529), las niñas y los niños beneficiadas(os) con acciones de orientación y atención (19,548), y mujeres beneficiadas con acciones de prevención y atención (461,156). Así el total de personas beneficiadas es de 597,601, por lo tanto, el Gasto Unitario es de \$519.12. Sin embargo, si se consideran a las 461,156 mujeres beneficiadas y a las niñas y los niños mencionadas(os) (480,704 personas en total), el Gasto Unitario corresponde a \$645.37. Si sólo se consideran a las 461,156 mujeres beneficiadas (población objetivo), el Gasto Unitario se reporta en \$672.87.

Por lo ya señalado el Programa cumple con todos los criterios para alcanzar el nivel 4 en la pregunta, ya que identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos, entre ellos el Gasto Unitario. Como se mencionó el total transferido a las IMEF fue de \$295,294,173.90, monto que corresponde a los recursos del Ramo 20 Desarrollo Social de acuerdo al PEF.

Como área de oportunidad podría actualizarse la información de los informes con los resultados de la Cuenta Pública o dar comunicados con las correcciones a los resultados presentados en los informes. Además de la posibilidad de generar indicadores más específicos, cómo identificar de forma precisa y no en promedios, el Gasto Unitario. Es decir, poder conocer cuál es el costo beneficio por acciones que se realicen en el marco del PAIMEF de acuerdo al número de personas beneficiarias por dicha acción.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) es financiado únicamente con recursos federales catalogados como subsidios y esto representa el 100% del presupuesto del programa. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para la operación del PAIMEF, se asignaron 317,257,762 millones de pesos. Del total de los recursos destinados, no más del 5.27% (\$16,719,484.06 aproximadamente) se ejercerá para los gastos de operación del PAIMEF a nivel central, en conformidad con el numeral 4.4 de las ROP 2017. Por su parte, en el numeral 3.5.1, del mismo documento normativo, se especifica que el INDESOL destinará un monto máximo del 1% (\$3,172,577.62 aproximadamente) de los recursos autorizados al PAIMEF para el fortalecimiento institucional, es decir, “como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres”.

El remanente del presupuesto total, al menos el 93.73% (\$297,365,700.32 aproximadamente), se destinará a los Programas anuales que presenten las IMEF. De acuerdo a uno de los criterios de elegibilidad de los Programas anuales señalados en el numeral 3.3 de las ROP 2017, las IMEF no podrán recibir ni solicitar apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán en el Programa anual presentado.

De acuerdo a lo reportado en la Cuenta Pública 2017 al 20 de marzo de 2018, en total se transfirieron a las IMEF \$295,294,173.90; en tanto que, para los gastos de operación a nivel central \$15,005,421.81. Lo que resulta en un total de \$310,229,595.71 utilizados para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2017.

A cada IMEF, de acuerdo al Programa anual que presente, se le asignarán recursos con base en la fórmula de distribución de recursos para los Programas anuales de las IMEF, detallado en el Anexo 17 de las ROP 2017.

A su vez, del total de los recursos presupuestados para el Programa anual, cada IMEF podrá destinar a lo más el 5% de éste para la ejecución de las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del Programa, como son: la coordinación, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Este monto será ajeno a lo señalado en el numeral 4.4 de las ROP 2017.

De acuerdo al numeral 3.3 de las Reglas de Operación, cada IMEF deberá destinar como mínimo el 30% del recurso total asignado al Programa anual para la implementación de las acciones correspondientes a la Vertiente C: Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Los recursos federales asignados por entidad podrían sufrir modificaciones conforme a la demanda de recursos de las Entidades Federativas, el avance y ejecución de las acciones establecidas en los Programas anuales y otros factores señalados en las ROP.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa cuenta con el Sistema Informático del PAIMEF (SIP), de acuerdo al apartado 4. Mecánica de Operación de las ROP. En el SIP las IMEF presentarán, en el Formato correspondiente (Anexo 4 de las ROP), los Programas anuales y la documentación necesaria. Bajo el Procedimiento no. 36. "Recepción y validación de proyectos presentados por las IMEF a nivel nacional", el INDESOL recibirá y validará que todos los Programas cumplan con las características y los tiempos establecidos en las ROP. Esto ocurre, no sólo durante la recepción del Programa, sino durante su operación se revisará todo aquello que reporten las IMEF a través del SIP. Lo cual le da el carácter de confiable.

A partir del numeral 4.3 Proceso de Operación de las ROP se establecen los tiempos para que se integre toda la información dependiendo de la etapa del proceso en que se encuentre. La información que aporte cada IMEF cumple con estar integrada por estar estandarizados los procesos para su presentación.

En el sistema para la gestión de los Programas anuales se podrá consultar la información que permita darles seguimiento durante su operación, por ello, todo el personal que esté involucrado en el proceso, podrá acceder a dicha información. Además, ésta se ha depurado y mejorado en el transcurso de los 3 últimos años, derivado de las evaluaciones y recomendaciones al Programa, como evidencia de ello es la inexistencia de este sistema en el ejercicio fiscal 2014.

Existen otras aplicaciones informáticas o sistemas los cuales no son propios del PAIMEF, a pesar de que se hace uso de ellos como parte de los requisitos que establece el INDESOL, ejemplos de ellos son: el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE), etc.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para medir el avance se contó con documentos históricos, como la cuenta pública de 2015, 2016 y 2017 además de la MIR de esos años, los informes trimestrales del PAIMEF, el documento de Avances y Resultados del Programa Sectorial de Desarrollo 2017, el Informe de la Contraloría Social entre otros. En este contexto se realizó un análisis con los datos que en dichos documentos se encontraron, donde se puede observar el cumplimiento de las metas de la mayoría de los indicadores. Con los datos de los que se dispone, se puede concluir que los indicadores establecidos para el Fin y Propósito aún no se pueden evaluar debido a que su periodicidad es sexenal y quinquenal.

Para los indicadores de servicios y gestión, esto es actividades y componentes, tal como se señala en la cuenta pública de 2015, 2016 y 2017 se detecta lo siguiente: Con los datos de los que se dispone se puede concluir que, en cuanto a los indicadores establecidos para el Fin y Propósito, aún no se pueden evaluar debido a que su periodicidad es sexenal y quinquenal. Para los indicadores de servicios y gestión, esto es actividades y componentes, tal como se señala en la cuenta pública de 2015, 2016 y 2017 el avance es: 2016: -Se incrementaron las unidades que proporcionan servicios de prevención en consecuencia la meta de servicios se incrementó. En este mismo año las 32 instancias de las mujeres fueron beneficiadas por lo que la meta se alcanzó en un 100%. En cuanto a la Tasa de variación relativa del número de Unidades de atención especializada apoyadas, únicamente en apoyo con recursos materiales, y en otros años el apoyo había sido además en contratación de personal y equipo, en este rubro no se alcanzó la meta. Por lo que hace a los convenios de coordinación en el ejercicio fiscal 2016 la meta se superó toda vez que las IMEF buscaron tener una mayor vinculación con las contrapartes del sector social, académico, sector privado y público, para potenciar sus acciones.

Índice de Fortalecimiento Institucional de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, tuvo una baja para este año, debido a los cambios de gobierno en 12 de las entidades federativas que por consiguiente tuvo efecto en el relevo de personal dentro de las IMEF. La cuenta pública de 2016 señala que para el ejercicio fiscal 2016 a diferencia de 2015 los programas anuales de las IMEF contenían un mayor número de acciones de capacitación a su funcionariado, lo que tuvo un impacto positivo al superar la meta programada. En cuanto al porcentaje de recursos ejercidos para la atención especializada a las mujeres en situación de violencia con respecto al presupuesto otorgado para la atención especializada a las mujeres en situación de violencia: Se superó la meta, en este caso es importante destacar el histórico de resultados ya que no hubo un incremento destacado. Caso similar ocurre con las acciones y prácticas de prevención de la violencia que con base en la cuenta pública para 2016, se superó la meta. Se reporta que para este ejercicio fiscal se programaron acciones estratégicas para fortalecer institucionalmente a las IMEF, pero por la gestión con proveedores no fue posible realizar todas. Los recursos ejercidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las instancias públicas y sociales, para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres con respecto al presupuesto otorgado para ese fin, tuvo una disminución, en contraposición con lo planeado, sin embargo el documento da cuenta de la optimización que las IMEF han tenido para los recursos para hacer capacitación y profesionalización. Dicha optimización permitió reorientar recursos para las vertientes B y C. Al respecto se subraya que "la metodología de visitas de seguimiento físico en campo fue elaborada con parámetros más estrictos encaminados a la obtención de una muestra que fuera representativa y que permitiera desarrollar conclusiones generales, además de lograr resultados que tuvieran una mayor representatividad de los apoyos otorgados por el PAIMEF. Lo cual significó incrementar el número de visitas.

En 2017, el Programa tuvo un presupuesto de \$317, 257,762.00 pesos, con este monto se apoyó a los Programas Anuales de 31 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, beneficiando, con base en el Informe de Resultados Sectoriales 2017, a un total de 459.651 mujeres que viven en situación de violencia, además de impactar en poco más de 19 mil niñas y niños. Este mismo documento señala que las personas son atendidas o canalizadas a diversas áreas como las psicológicas, jurídicas, Líneas telefónicas, centros de unidad fijos o Móviles y que son un total de 429. El Informe subraya como otro de los avances la capacitación impartida a 7 mil 588 personas para la prevención y atención, todas éstas de gobiernos estatales y municipales. Destaca como acción la estrategia de difusión que para este 2017 se impulsa y que benefició a 108, 638 personas de población juvenil, indígena, migrantes entre otras. Al respecto se sugiere contar con una estrategia de comunicación diseñada año con años a fin que ésta pueda realmente ser un refuerzo en materia de prevención de la violencia y no campañas con mensajes aislados. Se reporta un estimado de 15,881.95 impactos.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Luego de revisar tanto los documentos normativos, las ROP y navegar en la página web del Indesol, se concluye que existe toda disponibilidad para el acceso a todos estos documentos para la ciudadanía.

En lo que se refiere a la página web, dentro de la pestaña de Acciones y Programas y de ahí en la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG), encontramos la liga del PAIMEF. Dentro de esta sección encontramos: primero, una explicación breve y concisa de a qué se dedica el PAIMEF, segundo, una sección de ligas a documentos de programas relacionados, acciones e informes de elaboración propia con el contenido más importante de rendición de cuentas para el programa, como son los informes trimestrales, padrón de beneficiarios (hasta 2015, porque a partir de esa fecha se decidió que este documento no debía ser de uso público por cuestiones de seguridad), informes de contraloría social (falta la actualización 2017), Reglas de Operación y otros documentos normativos de utilidad para conocer la operatividad del programa. Toda esta información aparece de forma transparente, de fácil acceso y con claridad.

Dentro de los documentos más importantes, se encuentran las ROP son públicas y están actualizadas hasta el corte que señala esta evaluación y son difundidas a través de la página web institucional. Por lo que hace al procedimiento para realizar cualquier solicitud de acceso a la información, ésta se encuentra acorde con lo establecido en la ley. También se detectó que desde las Reglas de Operación se establece la obligatoriedad de que todos los productos generados en el marco del PAIMEF contengan la leyenda institucional, ello es sin duda una forma más de difusión.

También encontramos los resultados del programa de forma abierta en los Informes Trimestrales, donde se muestra la forma de dar monitoreo a estos indicadores. Trimestralmente se sube la información, por lo que está actualizada y pública.

Por otra parte, se encuentra una pestaña en la página web dedicada expresamente a transparencia. Dentro de ésta, se encuentran diversas ligas en las que establecen la normatividad, mecanismos y contactos de Transparencia nacionales y en el Indesol, así como dos ligas específicas (Estudios financiados con recursos públicos y Planes, Programas e Informes) en las que viene información sobre los programas del Indesol, sus informes trimestrales y evaluaciones externas, lo cual te da una perspectiva bastante completa del funcionamiento del Indesol, en general, y del PAIMEF, en particular.

Cabe destacar que en el punto sobre los procedimientos y solicitudes de acceso a la información aun y cuando se muestra la vinculación directa con INFOMEX, no se precisan los tiempos en que las respuestas a las posibles solicitudes se deben dar.

En cuanto a fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones, la dependencia cuenta con los mecanismos apropiados en su página web en la pestaña de "Participa", en la que se establecen varias opciones (Encuestas, consultas, Atención Ciudadana y Foros).

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los instrumentos para medir la satisfacción de las usuarias en el programa parecen contar con todas las características establecidas en la pregunta. En los documentos metodológicos, el Mecanismo SFyO 2017 y los Elementos Mínimos del SFyO 2017, así como en el Informe Final de SFyO 2017, se establecen las características que tienen que tener los mismos y muestran los resultados del levantamiento de información. Se aplicaron tres instrumentos que fueron los que dieron los insumos para el Informe Final de SFyO 2017:

Cuestionario: Guía de Verificación de Unidades de orientación y atención. Se aplica en cada una de las Unidades de Orientación, Atención, Alojamiento y Protección, seleccionadas en una muestra. Los(as) informantes clave para este cuestionario fueron las(os) visitantes de INDESOL, quienes a partir de la observación respondieron la mayor parte de las preguntas de la Guía, para responder otras preguntas se entrevista al personal directivo o responsable de la Unidad de orientación, atención, protección – alojamiento.

Cuestionario: Especialistas de los Servicios de Orientación, Atención, Alojamiento y Protección. Este cuestionario se aplica al personal especialista de las áreas de psicología, jurídica y de trabajo social contratado con recursos del PAIMEF y que labora en las Unidades de Orientación, Atención, Alojamiento y Protección, seleccionadas en la muestra.

Cuestionario: Usuarias de los servicios de atención especializada. Este cuestionario se aplicó a un número previamente determinado de mujeres en situación de violencia que son usuarias de los servicios que se proporcionan en las Unidades de atención especializada seleccionadas en la muestra.

Los instrumentos no inducen a respuestas. Están dirigidas a ser lo más sencillo posible para el encuestado y extraer información sin dirigirla a una respuesta concreta, pues en su mayoría son preguntas verificables por otros medios.

Por otra parte, también responden a las características de sus beneficiarias /usuarias porque se realizan tres cuestionarios distintos que miden tres problemas de satisfacción distintos. Todos los cuestionarios están enfocados a revisar la calidad de la atención y servicio de las mujeres que lo usen y debido a la “complejidad que reviste el abordaje de la violencia contra las mujeres por razones de género, la recolección de datos de las usuarias se realizó con absoluta observancia a las disposiciones normativas sobre el derecho de la víctima a ser respetada, ser escuchada, a expresar libremente sus opiniones e intereses. Cabe mencionar que, en apego a estos principios, el cuestionario para usuarias de los servicios de atención especializada fue aplicado solo por mujeres, con el objetivo de generar confianza en la entrevistada”.

En cuanto a los resultados que arrojan los cuestionarios se considera que sí son representativos pues la información extraída es muy completa y global sobre la operación del servicio, tanto desde las instalaciones, las especialistas que brindan el servicio y el grado de satisfacción de las mujeres atendidas. Se aplicaron cuestionarios a las usuarias de forma que se obtenga retroalimentación sobre los tipos de violencia que más se reitera de forma regional, pero también sobre los servicios que reciben en las Unidades y sobre la percepción y satisfacción de los servicios recibidos.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa documenta sus resultados con indicadores, estudios y evaluaciones externas, es decir, se cuenta con herramientas confiables de medición.

Con respecto a los indicadores, sus resultados a nivel de Fin y Propósito se miden:

Para el Fin, se establecen tres indicadores: 1. “Porcentaje de Mujeres que perciben Igualdad de los roles masculino y femenino en los hogares” 2. “Porcentaje de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia en los últimos 12 meses” y 3. “Porcentaje de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja”. La información para estos indicadores está extraída de la ENDIREH. La razón de utilizar esta fuente y medir estos indicadores es analizar la evolución de la violencia contra las mujeres en el país y su percepción de esta desigualdad. El fin del programa es contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres mediante acciones institucionales de prevención y atención. Por tanto, medir la evolución de la violencia en el país, es medir la contribución que realiza el PAIMEF a este Fin.

Con respecto al Propósito, en la MIR lo miden con el “Porcentaje de mujeres beneficiadas con los servicios de prevención y atención de las unidades apoyadas por el programa, empoderadas”, el cual se mide a través del Índice de Empoderamiento (medición anual) y a través de dos indicadores correspondientes a los Componentes: 1. “Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de prevención especializada con respecto al año fiscal anterior” y 2. “Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia beneficiadas con los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior”. El objetivo del propósito de la MIR es que “Las mujeres beneficiadas con los servicios de prevención y atención en las unidades apoyadas por el PAIMEF logran empoderarse, mejorando su entorno familiar y social”.

Estos indicadores miden la cantidad de mujeres a las que les llegaron los servicios de atención y prevención especializada del Programa, estableciendo la cobertura del mismo y mediante el Índice de Empoderamiento incorporado este 2017, también miden el grado de empoderamiento con el que salen estas mujeres después de haber sido atendidas por los servicios del PAIMEF.

El programa también mide sus resultados a través de evaluaciones externas. En específico: Evaluaciones específicas de Desempeño (2008, 2012-2013, 2014-2015), de Consistencia y Resultados (2011-2012) y las Fichas de Monitoreo (2012 al 2016).

Las evaluaciones de proceso y diseño no comentan los resultados del programa.

Desde el 2008 en adelante estas evaluaciones aclaran que no se cuenta con evaluaciones de impacto por el diseño y las características del programa. Es por esto que se evalúan los resultados a partir del avance de los indicadores y cobertura a través de los informes trimestrales.

3. Estudios nacionales o internacionales de programas similares. En cuanto a la documentación de los resultados del programa a través de estudios nacionales o internacionales de programas similares, se debe aclarar que el PAIMEF es un programa pionero a nivel nacional e internacional. No hay ningún programa que aparte de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, busque fortalecer las instituciones a través de las cuales se proporciona el servicio. El PAIMEF estableció un estudio en la Propuesta de Atención de los programas nacionales e internacionales que trabajan la problemática que atiende el PAIMEF para extraer la clave de su éxito e incorporar estas herramientas en el rediseño de estos últimos años. No obstante, teniendo esto en cuenta, los resultados no se podrán medir a partir de otros programas pues tienen diferencias significativas en la operación, población objetivo, actores que intervienen, etc.

Por último, no existen evaluaciones de impacto para este programa, por lo que los resultados del mismo no se han podido evaluar mediante este medio por los motivos antes mencionados.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

Justificación:

Indicadores del Fin:

•Porcentaje de Mujeres que perciben igualdad de los roles masculino y femenino en los hogares.

Este indicador se calcula mediante los porcentajes que extrae la ENDIREH sobre las respuestas de percepción de los roles de género. Sin embargo, en cuanto a este indicador, entre la ENDIREH de 2011 a la 2016 se han cambiado las preguntas de percepción de los roles de género, de modo que no son comparables los resultados.

•Porcentaje de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Este indicador resulta muy significativo y ha tenido una importante variación en estos cinco años de diferencia entre la ENDIREH de 2011 y la ENDIREH de 2016. Para la primera el porcentaje se encontraba en un 33.6% de las mujeres habían sido violentadas, en cambio para 2016 ese porcentaje disminuyó a un 25.6%.

•Porcentaje de mujeres que han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja.

Este indicador también tiene algunos problemas porque en la encuesta del 2016 no viene como tal este dato. De forma que se tomó el dato del porcentaje de mujeres que habían sufrido al menos un incidente en su relación actual o en su última relación. En 2011 el porcentaje era de un 47% de mujeres que habían sufrido este tipo de violencia. En la encuesta de 2016 establece un porcentaje del 43.9%.

En resumen, de los dos indicadores que sí se ha podido establecer una comparación, se puede declarar que hay un avance significativo entre 2011 y 2016. Por lo que se puede concluir que hay resultados positivos a nivel de Fin.

Indicador de Propósito:

•Porcentaje de mujeres beneficiadas con los servicios de prevención y atención de las unidades apoyadas por el programa, empoderadas.

No se tiene el informe final del Índice de Empoderamiento, por lo que no se puede valorar el progreso del Propósito.

Se propone incorporar dos indicadores:

1.Porcentaje de centros que acrediten el uso de protocolos de atención y prevención.

2.Número total de denuncias que se generan a partir de las atenciones que ofrecen las IMEF.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
- b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
- c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

No existe esta información en las evaluaciones externas. Es importante trabajar en la construcción de una herramienta que permita contar con una evaluación que dé cuenta del impacto de este programa. Iniciar con evaluaciones comparativas de diagnósticos sobre la problemática.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las evaluaciones que se revisaron son:

Evaluación de Diseño 2007

Evaluación de procesos 2009

Evaluación específica de desempeño 2008, 2009-2010, 2011, 2012-2013 y 2015-2016

Se reitera que el PAIMEF ha sido evaluado de manera sistemática año con año y de manera externa como interna, con precisión los documentos analizados arrojan como dato de inicio de estas evaluaciones el 2017. En ellas se observa los señalamientos que han dado solidez al programa, tales como la creación de la mesa de trabajo, el profundizar y establecer de manera más clara respecto de las vertientes y criterios para elaborar los programas, así como la misma evaluación que se deriva de los informes que las IMEF entregan

El PAIMEF modificó el objetivo general y específico de Reglas de Operación 2014, quedando como sigue: Objetivo General "Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres" y Objetivo Específico "Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales". En el mismo sentido se modificó el resumen narrativo e indicador de nivel FIN y el resumen narrativo de nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014.

•Incorporar en la MIR indicadores que permitan medir el desempeño del programa; para aquellos indicadores de tipo "tasa de variación", valorar el método de cálculo, toda vez que la población atendida se identifica a partir de la demanda.

•Continuar con el diseño, de manera anual, de la metodología para el seguimiento físico y operativo de las acciones del programa.

•Otro de los hallazgos fue la construcción de indicadores y las formas de medición que éstos deben tener, lo que se convirtió en acción de mejora para lograr tener herramientas de medición del programa.

•En este mismo orden, las evaluaciones destacan cómo hallazgos encontrados en materia de difusión, impulsaron un fuerte despliegue de mensajes, durante todo el año y no solo de manera contextual y su resultado tuvo en mejor impacto.

•De igual forma el avance que en materia presupuestal ha tenido en estos años el PAIMEF.

Como se puede observar en la respuesta de la pregunta 46 los hallazgos apuntan a resaltar las constantes modificaciones a la MIR, tanto en el Fin como en el Propósito a fin de lograr una conceptualización de la problemática que permita una mejor planeación.

***** Es importante resaltar que el incremento en el número de beneficiarios atendidos tanto en prevención como en atención especializada respondió al incremento en las acciones de difusión llevadas a cabo por las IMEF.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El programa no cuenta con evaluaciones de programas similares porque el PAIMEF es un programa único a nivel nacional y de manera internacional no se tiene conocimiento de un programa similar para tratar la violencia de género. Se deberían aumentar los programas y los recursos asignados por medio del sistema de las Naciones Unidas para abordar la violencia contra la mujer. Se debe asignar máxima prioridad para facilitar un cambio significativo. Se puede lograr mucho con voluntad política, pero también hace falta una inversión considerable de recursos y una asistencia constante a países con retos sociales o los países que acaban de salir de un conflicto. Hace falta que todos los agentes implicados: gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil, apliquen un criterio más cohesivo y estratégico.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No se han encontrado estudios con muestras de impacto de programas similares.

No obstante, en la búsqueda de más elementos que permitieran contar con información al respecto se encontró el documento denominado "Poner fin a la violencia contra las mujeres: De la palabra a los hechos". Este documento contiene un diagnóstico de la violencia contra las mujeres en diversos países, Estados parte de las Naciones Unidas. Este documento arroja resultados de las acciones emprendidas desde hace ya varias décadas, tales como promulgación de leyes y políticas nacionales, alianzas con las ONG, círculos académicos y profesionales. Además, se reconoce la complejidad y diversidad de manifestaciones que presenta la violencia y marca el camino a seguir: creación de mecanismos institucionales estables a nivel nacional e internacional que aseguren la aplicación de medidas, la coordinación, la vigilancia y responsabilidad, y que no se tenga que apelar cada cambio de administración a la voluntad política del Ejecutivo en turno.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no tiene evaluaciones de impacto por la imposibilidad de medir resultados en una evaluación tipo debido a las características propias del programa. Por ejemplo, la definición de las poblaciones potencial y objetivo no permite crear un grupo control sobre el que evaluar el impacto del programa. No existe una población seleccionada para aplicar el programa, por lo que sólo se podrá dar seguimiento a la satisfacción y calidad del servicio, así como instrumentos que reflejen de forma fundamentada el empoderamiento de las usuarias. Sólo de esta forma podría medirse los resultados del programa.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no tiene evaluaciones de impacto por la imposibilidad de medir resultados en una evaluación tipo debido a las características propias del programa. Por ejemplo, la definición de las poblaciones potencial y objetivo no permite crear un grupo control sobre el que evaluar el impacto del programa. No existe una población seleccionada para aplicar el programa, por lo que sólo se podrá dar seguimiento a la satisfacción y calidad del servicio, así como instrumentos que reflejen de forma fundamentada el empoderamiento de las usuarias. Sólo de esta forma podría medirse los resultados del programa.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	4.000	El diseño tiene el máximo nivel porque el problema y las poblaciones están perfectamente claras y ajustadas a la capacidad del programa, justificadas en sus documentos normativos y teóricos. Además, su diseño ha presentado una evolución continua y adecuada con la metodología de Marco Lógico, una matriz muy claramente diseñada a resultados. A su vez cuentan con mediciones claras y productos definidos como resultado.
Planeación y Orientación a Resultados	3.833	Este apartado no alcanzó el máximo nivel porque el programa no recolecta información de la población que no es beneficiaria y que permita compararla con la población que sí lo es. No obstante, resaltan que las características de planeación y orientación a resultados con las que cuenta el programa han mejorado a partir de las evaluaciones pasadas, por el logro y avance de los ASM. Además, que cuenta con un registro robusto de información que permite evaluar los resultados del programa.
Cobertura y Focalización	4.000	Este apartado tiene el máximo nivel porque el programa ha experimentado grandes avances en cuestión de cobertura de su población objetivo y recoge en sus documentos normativos toda la información requerida por esta evaluación.
Operación	4.000	Este apartado tiene el máximo nivel porque se ha podido demostrar la eficiencia y apego de a la norma de los procesos y mecanismos de operación. Estos se realizan con claridad y están sistematizados para el conocimiento y acción de las instancias operadoras. Están estandarizados y de conocimiento público.
Percepción de la Población Atendida	4.000	Existen tres instrumentos para medir la calidad y la satisfacción del servicio. Son instrumentos que miden diferentes cuestiones sobre el ejercicio de los recursos, como son las instalaciones, el desempeño de las profesionistas que brindan atención en dichas unidades y por último, la satisfacción del servicio de las usuarias.
Medición de Resultados	0.750	Dentro de las investigaciones que se realizó para trabajar esta evaluación se detectó que no existe otro programa de igual diseño y alcance. No obstante, por la rigidez de esta evaluación el programa tiene bajo puntaje en este apartado. No tiene programas nacionales e internacionales con los que comparar sus resultados, así como la imposibilidad de medir los suyos propios en una evaluación de impacto por las características propias del programa.
Valoración final	3.431	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	(AO) No viene en el diagnóstico del programa un apartado en el que se explicita el plazo de revisión.	2	(R) Añadir un apartado en el diagnóstico en el que se establezca un plazo de revisión y actualización con fuentes de información alternativas a la ENDIREH (además de la misma), como las consultadas para las causas y efectos del problema, las cuales establecen la complejidad requerida para un problema como éste y muestran las transformaciones sociales que afectan a la violencia contra las mujeres. Fuentes alternativas: ENADIS, ENOE, PIPASEMVM, SEP-UNICEF, ENVIPE, etc.
Diseño	(AO) Se propone establecer un método de recolección de información, a través de un tercero para que el instrumento tenga validez y confiabilidad, que agregue información del marco del problema y población potencial, pudiendo ser un punto de comparación y complementación de la ENDIREH.	3	Realizar un documento o apartado que contenga una explicación cuantitativa, de ser posible, y cualitativa en la que se dé cuenta de la eficacia del programa y por qué es la aproximación elegida para poner en práctica. Quizá la eficacia no es lo prioritario en este programa si no el alcance o la transformación a largo plazo, pero se debe añadir la justificación en los documentos del Programa.
Diseño	(F) Definición del problema del PAIMEF está muy adecuada a las capacidades del programa.	1	(R) Continuar con la misma definición del problema si no se cambian las capacidades del programa.
Diseño	(AO) En la caracterización de la población no se recoge la información sobre si las personas que llegan a las instancias de las mujeres en busca de servicios de atención son mujeres migrantes (internas o externas). Consideramos que este es un eje de vulnerabilidad que se puede tener en cuenta para ver si estas mujeres hacen uso de los servicios.	7	Incluir datos en la caracterización de la población objetivo y potencial sobre la condición de migración, tanto interna como externa, por ser otro de los factores importantes para establecer diferentes tipos de vulnerabilidades, lo cual debe tenerse en cuenta para llevar a cabo una atención especializada. También se recomienda contar fuentes complementarias a la ENDIREH para establecer la población potencial, para poder establecer una metodología de cuantificaci
Diseño	(AO) Con respecto a la Vertiente C, debido a la infactibilidad de contar con un padrón de beneficiarias por cuestiones de protección de datos, proponemos que se realice una base de datos en la que se recoja y reporte información individual de las mujeres atendidas como rango de edad, pertenencia étnica, estado civil, número de hijos, nivel educativo, entre otros, sin revelar información que las identifique por la protección de datos de víctimas de violencia.	8	

Planeación y Orientación a Resultados	(F) La singularidad con la que opera el PAIMEF permite a la fecha tener una metodología que se ha construido a través de las recomendaciones de las evaluaciones externas y, por tanto, posibilita tener una mayor claridad y solidez en la planeación y orientación a los resultados esperados del programa.	16	
Planeación y Orientación a Resultados	(AO) Realización de una evaluación externa de Fortalecimiento Institucional.	20	Realizar una evaluación externa únicamente de Fortalecimiento Institucional, específicamente lo que se refiere a las competencias y conocimientos que deben tener las y los funcionarios/as que atienden a las mujeres violentadas que acuden en busca de ayuda. Si bien el Componente 2 tiene como indicador el conocer este aspecto, se desconoce realmente el grado de competencias y conocimientos que poseen.
Cobertura y Focalización	(F) Se considera que la cobertura del programa está dirigida a la población adecuada y coherente con el programa y ha obtenido el 100% de su objetivo.	25	(R) Continuar midiendo la cobertura en las mujeres usuarias de los servicios de atención y prevención del PAIMEF, a las posibilidades reales del programa, para que siga teniendo la coherencia que ha tomado en este 2017.
Operación		34	Revisar y actualizar, en concordancia con las ROP, algunos términos y referencias usados en los Procedimientos del MOP concernientes al PAIMEF, para contar con un lenguaje homogéneo. Además, se sugiere incorporar en las MOP la información del uso del SIP, en conformidad con el apartado 4. Mecánica de Operación de las ROP. Los procedimientos no. 36, 37 y 38, dicen proyectos en lugar de Programas anuales. Además, de corregir el numeral citado de las ROP en la actividad 5 del "Procedimiento no. 36"
Operación	(F) El PAIMEF cuenta con la aprobación de la COFEMER para aprobar estas Reglas de Operación.	36	(R) No hay recomendación al respecto
Operación	(AO) Actualizar la información de los informes con los resultados de la Cuenta Pública o dar comunicados con las correcciones a los resultados presentados en los informes.	38	(R) Generar indicadores más específicos, cómo identificar de forma precisa y no en promedios, el Gasto Unitario. Es decir, poder conocer cuál es el costo beneficio por acciones que se realicen en el marco del PAIMEF de acuerdo al número de personas beneficiarias por dicha acción.
Operación	(AO) Se sugiere que la página del Indesol cuente con las herramientas que la hagan accesible a cualquier persona que la desee consultar, por ejemplo, para personas con alguna discapacidad visual. Ello sin duda abonará y hará congruente el postulado del programa que señala "...contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de las mujeres, mediante acciones de prevención y atención que disminuyan la violencia que viven".	42	(R) Realizar una petición al Indesol para que un webmaster y un experto haga la página accesible para las personas con discapacidad.

Medición de Resultados	(AO) El programa no ha tenido evaluaciones de impacto o de medición de resultados. Debido a sus características, no podría hacerse una evaluación al uso, pero se podría pensar en contratar a un especialista en evaluaciones y género que generara un instrumento específico para que el programa pudiera medir sus resultados.	44	Realizar una evaluación de resultados del programa. No obstante, esta evaluación no podrá ser de impacto, pues por las características del programa no puede tener grupo de control y no tiene una población que sea impactada únicamente por este programa. Por tanto, los resultados deben medirse en cuestión de calidad del servicio ofrecido, satisfacción, nivel de empoderamiento de las mujeres atendidas, recaída en las situaciones de violencia, etc.
Debilidad o Amenaza			
Diseño	(D) La construcción de las poblaciones potencial y objetivo se han ido adaptando de acuerdo a las recomendaciones de las evaluaciones previas, siendo las actuales adecuadas a estos estándares. Sin embargo, se considera que estos criterios del CONEVAL son demasiado rígidos para la naturaleza de la problemática que atiende el PAIMEF. Por tanto, tanto se considera que esto no es una debilidad del programa en sí, sino de la forma en la que se miden los programas sociales que salen de la norma genera	7	(R) Inclusión de diferentes criterios del CONEVAL para los programas sociales que por su naturaleza, no pueden cumplir con todos los requisitos del CONEVAL de manera fundamentada y legal.
Diseño	(D) En el caso de la Vertiente A, no se ha integrado un padrón de beneficiarias de los servidores y servidoras públicas, en el que se podría recabar información útil y factible para dar seguimiento al fortalecimiento institucional.	8	Se recomienda hacer explícito, en el numeral que corresponda del documento normativo de PAIMEF (ROP), el motivo por el cual no existe un Padrón de personas Beneficiarias. Y se sugiere proponer una alternativa para recaudar información, garantizando el anonimato y la protección de los datos de las mujeres víctimas de violencia que son atendidas por el Programa (población objetivo), que se apegue a las disposiciones jurídicas vigentes. Información que tendría uso sólo con fines estadísticos.
Diseño	(AO) Rellenar el apartado de Rubro internacional en la ficha de indicadores.	11	En la ficha de indicadores se contempla el rubro de Referencia Internacional, el cual no cuenta con información. Dado que tanto en el Diagnóstico como en las Reglas de Operación se hace referencia a la responsabilidad que nuestro país está obligado a tener con el cumplimiento de los ODS, sería importante contar con este dato.
Cobertura y Focalización	(AO) Se puede incluir en las ROP una estrategia de cobertura más específica, requerida en los planes anuales, para las Vertientes A y B del Programa, de forma que se tenga más claridad y abone a la construcción de una matriz de planeación estratégica.	23	En la Matriz de Planeación Estratégica la estrategia de cobertura debe ser más específica, desagregada y detallada posible, de tal forma que facilite el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que la integren. Esto al definir un plan de acción que tenga bien definido el cronograma de ejecución.

Cobertura y Focalización		24	En los mecanismos para identificar la población objetivo: Se recomienda desglosar la información por persona, cumpliendo con el inciso p) del numeral 3.6.2 de las ROP que dice "Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios especializados que apoya el PAIMEF conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia, ello sin menoscabo a de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales".
Medición de Resultados	(A) No cuenta con evaluación de impacto o de resultados que haga visible el avance del programa. Es importante que se intente medir el avance de alguna manera aunque no sea convencional	50	(R) Se sugiere que se haga una medición mediante métodos cualitativos y cuantitativos que recoja información sobre el conocimiento de la población en general sobre la existencia y acciones del programa.

Conclusiones

El PAIMEF es un programa que contribuye al desarrollo social del país y es de cobertura nacional. Para el ejercicio fiscal 2017 participaron cada una de las IMEF al presentar 32 programas anuales, sin embargo, sólo a 31 IMEF se les transfirieron recursos para la ejecución de los programas anuales propuestos, es decir, en todas las entidades federativas a excepción de Guerrero se ejecutaron acciones en el marco del PAIMEF.

El programa está diseñado con la mayor información disponible respecto a la problemática que atiende, además de que la definición de población potencial y población objetivo ha evolucionado de manera significativa y favorable gracias a las observaciones y recomendaciones de las evaluaciones de los años previos. En la actualidad, la coherencia entre la definición del problema y la definición de las poblaciones son unas de las grandes fortalezas del PAIMEF.

Para el año 2017, el PAIMEF cuenta con una claridad muy superior entre la definición de población potencial y la población objetivo que en años anteriores. Además, el programa se presenta con resultados positivos en los diseños de los programas anuales presentados por las IMEF y, en consecuencia, en las estrategias de cobertura, monitoreo, medición y evaluación de resultados.

Sin embargo, por el tipo de población objetivo que atiende el PAIMEF hay características que no hacen adecuada la evaluación del programa bajo un método estandarizado o que éste se considere igual que otros programas sociales. Un ejemplo es la imposibilidad de generar un padrón de beneficiarias/usuario integrado por la población objetivo, ya que, esto atenta contra los derechos de las personas víctimas de violencia, como se especifica en la pregunta 8.

Por otro lado, se reconoce el cumplimiento de todo lo propuesto en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los años previos, con la salvedad de que no se cuenta ni contará con un padrón de beneficiarias/usuario por lo ya dicho. No obstante, en el Documento Metodológico para la Integración del Padrón de Beneficiarios(as) del PAIMEF se establece la posibilidad de construir el padrón de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social. Este padrón que recopilará información acumulada de la población objetivo, se encuentra registrado ante la DGGPB, se integrará durante el ejercicio fiscal 2018 y la información correspondiente será entregada a la DGGPB para febrero de 2019.

La Cobertura y Focalización del programa ha tenido históricamente sus altibajos, para el ejercicio fiscal 2017 los problemas de congruencia entre el problema y su población objetivo se resolvieron, esta situación la enfrentó durante sus primeros años de operación, así como, el problema de cobertura que surgió de las modificaciones de la población objetivo. El cual ha sido uno de los procesos más complejos que tuvo que enfrentar el programa y que actualmente tienen prácticamente solventado.

Es importante resaltar que el proceso por el cual el PAIMEF otorga los recursos y valida los programas anuales que presentan las IMEF está estandarizado, sistematizado, es transparente y permite la mejora de las propuestas presentadas antes de su implementación, además que existe un marco normativo que respalda dicho proceso. Esto hace que la distribución de los recursos a los programas aprobados sea justa en cuanto a méritos de las IMEF y considere elementos que son relevantes para la focalización y estrategias de cobertura del programa. Como lo es, la implementación de las Mesas de Trabajo para el análisis de los programas anuales propuestos por las IMEF, acción que beneficia a la planeación y la operación de los mismos.

La normatividad, transparencia y operación del programa están perfectamente hilados y complementados. Otra de las grandes fortalezas del programa es la capacidad de operar de forma tan eficaz con recursos humanos y financieros relativamente escasos para un programa de alcance nacional.

Si bien el PAMEF destaca en la sistematización de la información en todo lo concerniente al programa, es importante resaltar que esta se encuentra dispersa y no está concentrada en su totalidad en el Sistema Informático del PAIMEF (SIP). Por lo cual se recomienda contar con personal y los recursos que permitan la sistematización de la información de manera unificada y centralizada.

En términos financieros el PAIMEF, reportó un gasto inferior al autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, es importante recordar, que Guerrero no participó en el ejercicio fiscal evaluado. Sin embargo, en los resultados reportados en esta evaluación se recomienda incrementar los recursos para la ejecución del programa, y, por tanto, para los programas anuales que presenten las IMEF.

Es relevante tener presente que la rotación que tiene el personal que participa en el PAIMEF es alta. Por ello, deben considerarse esquemas de contratación y retención de personal capacitado que coadyuve a mantener, mejorar el desempeño y el desarrollo de las estrategias para alcanzar los objetivos del programa.

En cuanto a la medición sobre la satisfacción y resultados del programa hay varios aspectos a destacar. En primer lugar, el PAIMEF cuenta con instrumentos de medición para el seguimiento de los apoyos operativos, así como para medir el

grado de conformidad de las usuarias con los servicios otorgados desde 2015, lo cual da información muy valiosa de las mejoras o fortalezas que puede tener el programa a nivel servicio.

El apartado de Resultados del programa es el más complicado de la evaluación. El PAIMEF es un programa que por su naturaleza no tiene evaluaciones de impacto, pues no puede tener grupos control y no son un programa que por sí mismo pueda acabar con la violencia contra las mujeres. Es un programa que contribuye a un fin muy ambicioso. Los resultados de este programa deben medirse de forma distinta a como normalmente se lleva a cabo. Se piensa que, con buenos instrumentos de satisfacción y calidad del servicio, así como instrumentos que reflejen de forma fundamentada el empoderamiento de las usuarias, podrían medirse los resultados del programa y suplir esta parte, que es el eslabón más débil del programa.

Por último, independiente de la evaluación del programa, se quiere dejar constancia de la dificultad del uso de las preguntas tipo del CONEVAL para un programa que sale de la estructura básica de los programas sociales. Se vuelve restrictiva y obtusa para matices importantes a tener en cuenta en programas como este. Uno de los aspectos más relevantes es el uso de lenguaje no incluyente del documento: Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados. Recomendamos el lenguaje incluyente para todos los programas, pero con especial ahínco para el PAIMEF, donde la principal población beneficiaria/usuario son las mujeres.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

Ricardo Ruiz Carbonell

Nombre del coordinador de la evaluación:

Ricardo Ruiz Carbonell

Nombres de los principales colaboradores:

Andrea Vega Povedano, Clara Ingrid Velázquez Alcalá, Fernando Gutiérrez Rojas

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Sandra Samaniego Breach

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Procedimiento de la Invitación Nacional Mixta IA3P/INDESOL/09/2017

Costo total de la evaluación:

680,172.41 pesos m.n.

Fuente de financiamiento:

Partida Presupuestal número 33501 Estudios e investigaciones a la prestación de servicios públicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social

Bibliografía

- PAIMEF (2017). Diagnóstico del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas . Diagnósticos. Secretaría de Desarrollo Social
- PAIMEF (2016). Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017.. ROP, lineamientos o documento normativo. DOF 31/12/2016, Tercera Sección, Secretaría de Desarrollo Social
- PAIMEF (2017). Figura 1. Árbol del problema del PAIMEF. Árbol de problema del programa. INDESOL
- PAIMEF (2017). Propuesta de Atención. Documentos oficiales. Secretaría de Desarrollo Social
- Mónica Franco Muñoz (2015). Prevención y atención de la violencia contra las mujeres 2015. Estudios. INDESOL
- Secretaría de Desarrollo Social (2013). Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. DOF: 13/12/2013
- PAIMEF (2017). Matriz de Indicadores para Resultados 2017. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). PAIMEF- INDESOL
- Asamblea General ONU (2000). Declaración del Milenio. Objetivos y Metas del Milenio. Naciones Unidas
- Oficina Internacional del Trabajo (2013). La agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Agenda de Desarrollo Post (2015). Organización Internacional del Trabajo (OIT), Naciones Unidas
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas
- Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). Gobierno de la República
- Indesol (2014). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documentos de Trabajo e Institucionales. SEDESOL
- Indesol (2014). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documentos de Trabajo e Institucionales. Sedesol
- Indesol (2015). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES. Documentos de Trabajo e Institucionales. Sedesol
- Indesol (2015). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documentos de Trabajo e Institucionales. Sedesol
- Indesol (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documentos de Trabajo e Institucionales. Sedesol
- Indesol (2016). SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS. Documentos de Trabajo e Institucionales. Sedesol
- Indesol (2014). Posición institucional para los ASM . Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Sedesol
- Indesol (2015). Posición institucional para los ASM. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Sedesol
- Indesol (2016). Posición institucional para los ASM. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. Sedesol
- Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora (2015). Evaluación de Diseño Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres. Informes de evaluaciones externas. Sedesol/Coneval
- Coneval (2015). Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015. Informes de evaluaciones externas. Sedesol
- Coneval (2013). Ficha de monitoreo 2013. Fichas técnicas. Sedesol
- Coneval (2014). Ficha de Monitoreo 2014. Fichas técnicas. Sedesol
- Coneval (2015). Ficha de Monitoreo 2015. Fichas técnicas. Sedesol
- Coneval (2016). Ficha de Monitoreo 2015-2016. Fichas técnicas. Sedesol
- Sedesol (2018). Resultados PASH 2017, Cuenta Pública. Informes del PASH. Sedesol

- Coneval (2007). EVALUACIÓN DE DISEÑO 2007. Informes de evaluaciones externas. Sedesol
- Universidad Autónoma de Chiapas (2012). Meta evaluación 2007-2012. Informes de evaluaciones externas. Sedesol
- Sedesol (2017). Manual de organización y procedimientos del Instituto Nacional de Desarrollo Social. Manuales de procedimientos. Ciudad de México, 12 de septiembre de 2017 Sedesol
- Indesol (2017). Ficha técnica de indicadores 2017. Fichas técnicas. INDESOL
- Indesol (2017). Matriz para la elaboración del plan estratégico. Documentos de planeación. INDESOL
- Indesol (2017). Mecanismo para la Planeación y el Seguimiento de las Instancias de las Mujeres . Sistemas o herramientas de planeación. Indesol
- PAIMEF (2014). Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.. ROP, lineamientos o documento normativo. DOF 28/12/2014, Séptima Sección, Secretaría de Desarrollo Social
- PAIMEF (2015). Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2016.. ROP, lineamientos o documento normativo. DOF 29/12/2015, Segunda Sección, Secretaría de Desarrollo Social
- Cámara de diputados (2016). PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. Información contable. DOF 30/11/2016, Segunda Sección, Presidencia de la República
- Oficialía Mayor de Sedesol (2016). Oficio presupuestal Indesol. Información contable. Indesol
- Indesol (2017). Consideraciones sobre la evolución del presupuesto del PAIMEF 2008-2017. Documentos oficiales. Dirección General Adjunta de Igualdad de Género Dirección de Desarrollo de Proyectos Estratégicos
- Indesol (2017). <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-paimef>. Página de Internet. Sedesol
- Indesol (2017). <http://indesol.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas-2/>. Página de Internet. Sedesol
- Indesol (2018). <http://indesol.gob.mx/transparencia/>. Página de Internet. Sedesol
- Indesol (2018). <https://www.gob.mx/participa/welcome>. Página de Internet. Sedesol
- PAIMEF (2017). Cuestionario Piloto del Índice de Empoderamiento para una Vida Libre de Violencia, Resultados 2017.. Resultados de Encuestas. No resultados definitivos
- INEGI (2011). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Resultados de Encuestas. INEGI
- INEGI (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Resultados de Encuestas. INEGI
- Coneval (2009). Evaluación de Procesos. Informes de evaluaciones externas. Sedesol
- Sedesol (2017). Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Normatividad aplicable. DOF Primera Sección. Secretaría de Desarrollo Social. 9 de febrero de 2017
- Paimef (2015). Matriz para indicadores para Resultados 2015. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). PAIMEF-INDESOL
- PAIMEF (2016). Matriz para indicadores para resultados 2016. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). PAIMEF-INDESOL
- PAIMEF (2017). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuenta Pública. PAIMEF-INDESOL
- Gobierno de la República (2017). Avance y Resultados del Programa Sectorial. Informe de Logros del Programa Sectorial. Programa Sectorial
- Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (2017). MECANISMO PARA LA DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO FÍSICO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS POR LOS ÓRGANOS DESCENTRADOS Y ENTIDADES DEL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2017. Metodologías e instrumentos. Sedesol
- Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (2017). ANEXO: DEFINICIÓN DE ELEMENTOS MÍNIMOS PARA UNA METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO FÍSICO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS POR LOS ÓRGANOS DESCENTRADOS Y ENTIDADES DEL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2017. Metodologías e instrumentos. Sedesol

SOCIAL. Metodologías e instrumentos. Sedesol

PAIMEF (2017). INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO FÍSICO Y OPERATIVO DEL PAIMEF, 2017.
Informes. PAIMEF-INDESOL

PAIMEF (2017). Cuestionarios de Seguimiento Físico y Operativo. Metodologías e instrumentos. Indesol-Sedesol

PAIMEF (2017). Guía Operativa de Contraloría Social 2017. Manuales de operación. Indesol

Contraloría Social (2017). Informe de Resultados de la Contraloría Social 2017 PAIMEF. Informes. Indesol/Sedesol

Unidad de Contabilidad Gubernamental (2018). CUENTA PÚBLICA 2017. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL.. Cuenta Pública. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/III/Print.R20.04.GCPGF.pdf>